



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURIA PÚBLICA E INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORIA CPA.**

**TÍTULO:**

**APLICACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DE LA NIC 41 “ACTIVOS BIOLÓGICOS”  
A UNA EMPRESA BANANERA**

**AUTORAS:**

**Jiménez Llanos Catherine Michelle  
Safadi Flores Indira Silvanía**

**Trabajo de Titulación previo a la Obtención del Título de  
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.**

**TUTOR:**

**CPA. Samaniego Pincay, Pedro José, MBA**

**Guayaquil, Ecuador**

**2014**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORIA**

**CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Catherine Michelle Jiménez Llanos e Indira Silvanía Safadi Flores**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de **Ingeniera en contabilidad y auditoría**.

**TUTOR**

---

CPA, Samaniego Pincay, Pedro José, MBA

**DIRECTOR DE LA CARRERA**

---

Ing. Ávila Toledo, Arturo Absalón, MSC

**Guayaquil, Octubre del 2014**



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURIA PUBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORIA**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Nosotras, **Catherine Michelle Jiménez Llanos e  
Indira Silvana Safadi Flores**

**DECLARAMOS QUE:**

EL trabajo de Titulación “**Aplicación en los Estados Financieros de la NIC 41 Activos Biológicos a una empresa bananera**” previa la obtención del Título **de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, Octubre del 2014**

**AUTORAS:**

---

**Catherine Michelle Jiménez Llanos**

---

**Indira Silvanía Safadi Flores**



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORIA**

### **AUTORIZACIÓN**

Nosotras, Catherine Michelle Jiménez Llanos e  
Indira Silvanía Safadi Flores

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la  
publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación:  
**“Aplicación en los Estados Financieros de la NIC 41 Activos  
Biológicos a una empresa bananera”**, cuyo contenido, ideas y criterios  
son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, Octubre del 2014**

**AUTORAS:**

---

**Catherine Michelle Jiménez Llanos**

---

**Indira Silvanía Safadi Flores**

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias Padre Dios, tu que has guiado mi camino y no has dejado que desfallezca, gracias por tu bendiciones sembradas a lo largo de mi carrera estudiantil, pusiste personas maravillosas que aportaron mucho en mi vida y que me motivaron a seguir adelante.

A mis profesores que pusieron su granito de arena en mí y que hoy da frutos, los que motivaron mis ganas de seguir aprendiendo y adquirir nuevos conocimientos.

A mis Directores de Tesis Ing. Raúl Ortiz y MBA. Pedro Samaniego, porque gracias a sus conocimientos, consejos guía y preocupación pude culminar de manera satisfactoria esta etapa importante.

A mis amigos y personas que me apoyaron en este proceso, especial a mi amiga Sofía que estuvo siempre presta para ayudarme con lo que estaba a su alcance.

**CATHERINE MICHELLE JIMENEZ LLANOS**

## **AGRADECIMIENTO**

Con este proyecto de titulación estoy alcanzando el último paso para conseguir una meta fijada desde el 2008, y debo agradecer a todas las personas que estuvieron ahí durante todo este proceso:

Le agradezco a Dios por haberme brindado fuerzas para seguir adelante y paciencia para enfrentar los retos que día a día se me presentaban durante este proceso.

Les agradezco a mis padres, ya que sin su ayuda moral y económica, cumplir esta meta no hubiera sido posible.

Le quiero agradecer de manera muy especial a mi compañera de tesis Catherine Jiménez, ya que con su esfuerzo, dedicación, paciencia y ayuda, se ha podido culminar un trabajo de tesis largo, de sacrificios, pero que al final sé que nos dará una gran satisfacción.

Le agradezco a mi tutor, el CPA Pedro Samaniego, por su aporte en este trabajo, por sus enseñanzas y su apoyo en nuestro último paso para conseguir nuestra meta.

Por último le quiero agradecer a mi esposo, por todos los días decirme lo tienes que lograr, ya en el último paso no te puedes quedar.

Son muchas las personas que han formado parte de mi vida profesional a las que me encantaría agradecerles su amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más críticos que he tenido durante mi proceso de estudios en esta universidad, les quiero dar las gracias por formar parte de mí vida y por todo lo que me han brindado.

**INDIRA SILVANIA SAFADI FLORES**

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este logro a Dios porque ha sido el guía en mi camino, que con esfuerzo he logrado cumplir mi meta propuesta hace ya casi seis años.

A mis padres que se han esforzado por darme el mejor regalo y el que nadie te puede quitar, la educación, han fomentado en mí los mejores valores y principios que me han formado como una persona de bien y con los cuales puedo afrontar las circunstancias que se presenten a través del camino de la vida, gracias incondicionales para ellos por su amor y sacrificio.

A mi hermano por ser la alegría de la casa, permitirme disfrutar de su compañía y siempre motivándome a querer ser una mejor persona, para así brindarle el mejor ejemplo de hermana mayor.

A mi novio que siempre me motiva para ser mejor y lograr todas las metas que me proponga y las que puedan aparecer.

**CATHERINE MICHELLE JIMENEZ LLANOS**

## **DEDICATORIA**

Existen personas puntuales a quienes les voy a dedicar mi trabajo de titulación.

A mis padres, a Marlene Flores y a Mozart Safadi, ya que en algún momento duro de mi vida, pensaron en que no podría lograr la meta final, les quiero dedicar este trabajo para decirles LO LOGRE MIS AMORES, SIN SU APOYO Y CONFIANZA ESTO NO TUVIERA SENTIDO.

A mi hermano, Dyango Safadi, porque aunque quizás lo he defraudado por acontecimientos que sucedieron en mi vida, quiero compensar así sea un poquito esto que estoy logrando, y decirte que eres mi ejemplo y así será toda la vida.

A mi esposo, Willian Romero, porque quiero que se sienta orgulloso de que ahora tendrá una Ingeniera como esposa, y porque él me pidió que le ponga ganas, empeño para que culmine este proceso.

A mi hija, Daniela Romero, porque desde hace un año cuatro meses, se convirtió en la persona más importante en mi vida, y esto quiero que sea ejemplo para ella, para que en algún momento también pueda lograr todos sus objetivos y se dé cuenta que aunque hayan mil adversidades, al final siempre se encuentran personas que Dios te las envía para que te apoyen y te brinden la confianza necesaria para lograr las metas trazadas.

Y por último, les quiero dedicar a mis compañeras de curso, esta demás nombrarlas ya que al leer este texto, ellas sabrán a quien les hablo “Chicas gracias infinitamente, sin ustedes esto hubiera sido un camino más complicado, gracias por ayudarme a entender más a fondo lo que en las aulas se me complicaba tanto”.

**INDIRA SILVANIA SAFADI FLORES**





**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y  
AUDITORIA**

**CALIFICACION**

---

**CPA, Samaniego Pincay, Pedro José. MBA  
TUTOR**

# ÍNDICE GENERAL

<b>CAPÍTULO 1 - FUNDAMENTOS</b> .....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2 JUSTIFICACIÓN.....	2
1.3 PROBLEMATIZACION DE LA INVESTIGACION.....	3
1.4 OBJETIVOS.....	4
1.4.1 Objetivo general.....	4
1.4.2 Objetivos específicos.....	4
1.5 METODOLOGÍA.....	5
<b>CAPITULO 2 - INTRODUCCIÓN</b> .....	6
2.1 ANTECEDENTES.....	6
2.2 PROCESO DE CULTIVO DEL BANANO.....	11
2.2.1 Preparación del suelo.....	12
2.2.2 Canal de transportación de la fruta.....	13
2.2.3 Selección de semilla.....	14
2.2.4 Ahoyado.....	17
2.2.5 Siembra y Resiembra.....	17
2.2.6 Riego.....	18
2.2.7 Canales de drenaje.....	20
2.2.8 Fertilización.....	21
2.2.9 Control de Malezas.....	22
2.2.10 Labores de Campo.....	22
2.2.10.1 Cirugía y Descapotado.....	22
2.2.10.2 Desbellote y Desmane.....	23
2.2.10.3 Deshoje y desflore.....	24

2.2.10.4 Embolse y cinteado:.....	25
2.2.10.5 Deshije .....	26
2.2.10.6 Apuntalamiento .....	28
2.2.11 Cosecha.....	29
2.2.12 Post - Cosecha .....	31
2.3. MARCO LEGAL Y CONTABLE DE UNA PRODUCTORA DE BANANO .....	37
2.3.1 Implementación de las NIIF en el ECUADOR.....	37
2.4 REALIDAD CONTABLE DE LAS AGRÍCOLAS ECUATORIANAS..	47

<b>CAPITULO 3: APLICACIÓN DE LA NIC 41 DE AGRICULTURA EN LA EMPRESA BANANERA.....</b>	<b>49</b>
3.1 GENERALIDADES .....	49
3.2 VALOR RAZONABLE Y MODELO COSTO .....	51
3.3 MEDICIÓN Y REGISTRO DE ACTIVOS.....	57
3.3.1 Compra de terreno.....	57
3.3.2 Instalaciones .....	58
3.4 MEDICIÓN Y REGISTRO DEL ACTIVO BIOLÓGICO (REGISTRO INICIAL).....	60
3.4.1 Preparación del suelo.....	60
3.4.2 Semillas Fertilizantes y mano de obra .....	62
3.4.3 Labores de campo.....	64
3.5 MEDICIÓN Y REGISTRO DEL PRODUCTO AGRÍCOLA.....	65
3.5.1 Cosecha .....	65
3.5.3 Producto Agrícola.....	75
3.5.4 Venta y Costo de Venta.....	76
3.6 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	78

<b>CAPITULO 4: TRIBUTACIÓN</b> .....	90
4.1 IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN NORMATIVA TRIBUTARIA VIGENTE.....	90
4.2 IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN LAS NIIF.....	102
4.3 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE.....	104
4.4 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO.....	105

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

## **ANEXOS**

## **INDICE DE GRÁFICO**

Grafico 1. Exportaciones de banano a nivel mundial año 2012 .....	7
Grafico 2. Producción en las Principales Provincias del Ecuador .....	10
Grafico 3. Precio del Banano del Segundo Semestre del año 2013 .....	11

## **INDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Estructura Productiva del Banano.....	8
Tabla 2. Clasificación de las Especies de Banano.....	15
Tabla 3. Activos Biológicos, Productos Agrícolas y Otros.....	50
Tabla 4. Valor Razonable en el Punto de la Cosecha.....	67
Tabla 5. Cálculo del Valor Razonable del Activo Biológico .....	69

## INDICE DE FOTOS

Foto 1. Ecuador Bananero.....	9
Foto 2. Preparación del Suelo.....	13
Foto 3. Diseño de Transportación de la Fruta.....	14
Foto 4. Semilla.....	16
Foto 5. Ahoyado.....	17
Foto 6. Riego por aspersión.....	20
Foto 7. Canales de Drenaje.....	21
Foto 8. Cirugía y Descapotado.....	23
Foto 9. Desbellote.....	24
Foto 10. Deshoje.....	24
Foto 11. Desflore.....	25
Foto 12. Embolse de la Fruta.....	26
Foto 13. Hijos de Plantaciones de Banano.....	27
Foto 14. Elección del Hijo.....	28
Foto 15. Apuntalamiento.....	29
Foto 16. Cosecha de la Fruta.....	30
Foto 17. Desflore de la Fruta.....	32
Foto 18. Desmane del Banano.....	32
Foto 19. Lavado del Banano.....	33
Foto 20. Peso de la Fruta.....	34
Foto 21. Desinfección de la Fruta.....	34
Foto 22. Empaque de la Fruta.....	35
Foto 23. Código del Productor.....	36

## **ABSTRACT**

This work degree describes an application of the International Accounting Standard No. 41 on a banana's company. It will begin with the history of bananas in the world and then in Ecuador, a breakdown of the activities performed in the process of a banana plantation to take a broad view of the costs incurred in this work.

The implementation of International Financial Reporting Standards has been going since 2005 around many countries with the aim of presenting financial information conducted under standard accounting basis required currently; this is what awakes my interest to provide guidance application of the rule mentioned before in the financial statements of a banana producer.

The agricultural sector of the Banana's production has shown over the years its great contribution to the economy and development in many countries. In our country, the banana export sector represents 2% of overall GDP, being Ecuador the largest exporter in the world.

The goal of this work degree is to provide an educational guide to accountants in the banana sector on the implementation of IAS 41 in its financial statements, as well as the determination of reliable information on the fair value of the biological asset at the time of presentation and disclosure Financial Statements and the accounting closing period.

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de titulación corresponde a la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) # 41 en una empresa bananera. Se iniciará con los antecedentes del banano en el contexto internacional para luego analizarlo en el ámbito ecuatoriano, así como también un detalle de las actividades a realizarse en el proceso de una plantación de banano para tener una amplia visión de los costos incurridos en esta labor.

La aplicación de las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) se ha venido dando desde el 2005 alrededor de muchos países con el objetivo de presentar información financiera realizada bajo bases contables uniformes que exige la globalización en la actualidad, por tanto, en base a este análisis proporcionamos una guía de aplicación de la norma antes mencionada en los estados financieros de una productora de banano.

El sector agrícola relacionado con la actividad bananera del país ha mostrado a través de los años su gran aporte a la economía y su desarrollo en muchos países. En nuestro país, el importe relacionado con la exportación de banano representa el 2% del PIB general, siendo Ecuador el primer exportador de este producto en el mundo.

El objetivo de este trabajo es proporcionar una guía didáctica a los contadores del sector bananero sobre la aplicación de la NIC 41 en sus estados financieros, así como la determinación de información fiable sobre el valor razonable del activo biológico en el momento de presentación y revelación de los Estados Financieros y el cierre contable de un periodo.



# **CAPÍTULO 1 - FUNDAMENTOS**

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el Ecuador trajo grandes expectativas así como nuevos conocimientos y bases contables. Al respecto, los profesionales de contabilidad se vieron en la necesidad de actualizaciones en nuevas normas para su correcta aplicación en los registros contables de las empresas.

En nuestro país, la Superintendencia de Compañías es la encargada del control en la aplicación de las normas contables. Como parte de estas nuevas normas que se aplicarían, la NIC 41, que indica el tratamiento contable que deben llevar las empresas relacionadas a la actividad agrícola y la adecuada revelación de cifras en los estados financieros de la entidad, que en otras palabras corresponde a la gestión por parte de una empresa en la transformación biológica de animales y plantas que pueden ser vendidos, o utilizados para crear nuevos productos agrícolas o activos biológicos adicionales.

El problema a plantear en este trabajo de titulación, es la falta de guías para la aplicación de la NIC 41 en los estados financieros de las empresas que pertenecen al sector Bananero, cuyo producto es la segunda fuente de Ingreso del Ecuador después del petróleo. Esta aplicación permitiría obtener una guía de implementación de la norma que sirva de ayuda a los profesionales encargados de los tratamientos contables en las entidades de este sector.

La importancia de la aplicación de la NIC 41 en este proyecto se basa en guiar las actividades económicas y financieras del sector bananero. La necesidad de tener normas internacionales de información financiera se debe al proceso de globalización para poder ofrecer al lector de los estados financieros una información razonable que les ayude en la toma de decisiones.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

Esta tesis requiere servir de apoyo adicional para el progreso empresarial así como académico respecto a los cambios contables que se están dando en el mundo entero por la Globalización de la información.

Así como la sociedad ecuatoriana empresarial adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera, dirigidas a los distintos sectores que impulsan la economía del país, también el sector educativo debe proporcionar estudiantes capacitados con las nuevas normas contables que surgen de una Globalización de la información. Por estas razones se espera que este trabajo sobre la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 41 “Agricultura” enfocada en los activos biológicos y su reconocimiento al valor razonable pueda ser un aporte a través de la ejemplificación en una entidad del sector Bananero, y que esta guía de estudio cumpla con todos los lineamientos de la norma, para obtener una información veraz que pueda ser interpretada en cualquier país atrayendo la inversión extranjera.

Adicionalmente, las empresas del sector agrícola Bananero requieren tener una guía que les permita aplicar la Norma de forma correcta. Esta propuesta será una referencia de comparación con empresas similares en el campo nacional, y a través de ellos se podrá conocer que acciones tomar para lograr la mejor implementación de la Norma. La implementación permitirá asumir retos y aprovechar las oportunidades que brinde el mercado, ya que la demanda del mercado internacional hacia el banano ecuatoriano es muy buena y la necesidad de disponer de información financiera de alta calidad, transparente y comparable puede atraer la inversión extranjera.

Este trabajo tiene una justificación académica y de proyección social, dado por el desarrollo de la disciplina contable que a partir de la globalización se ha visto en la necesidad de brindar información más completa a sus usuarios

## **1.3 PROBLEMATIZACION DE LA INVESTIGACION**

### **Principal**

Durante la implementación de las NIIF en el país, la mayoría de empresas que se dedicaron a la actividad agrícola se enfrentaron a una de las problemáticas más evidentes en lo que corresponde al registro y la valoración de plantaciones, entre ellas el sector bananero. Basado en lo expuesto, una de las principales inquietudes se basó en la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 41 Agricultura y la necesidad de su aplicación para la toma de decisiones con información idónea.

### **Secundario**

Partiendo del problema principal surgen nuevas incógnitas que para finalidad de este trabajo de titulación también serán analizadas, tales como: (I) conocer el concepto de activos biológicos, para su adecuado reconocimiento contable, y, (II) conocer el modelo de valor razonable, base fundamental para el registro de los activos biológicos.

La investigación de un enfoque general sobre el sector bananero permitirá conocer el registro contable de los costos que se incurren en las diferentes etapas de producción como la preparación del suelo, la obtención y plantación de las semillas, las labores de campo, la cosecha y empaque de la fruta.

A partir de la cosecha de la fruta también surge la interrogante del registro del producto agrícola, el cual es obtenido al separar la fruta del activo biológico (planta de banano) y en consecuencia, en ese momento ya forma parte del inventario de la compañía aunque por la naturaleza del negocio no es tratada contablemente en esta cuenta.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo general**

Plantear una propuesta de aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 41 “Agricultura” a una empresa del Sector Bananero para obtener el valor razonable en la presentación de cada etapa del ciclo de vida del activo Biológicos.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

1. Investigar los aspectos relevantes del ciclo productivo del Banano que se afectarían con la implementación de la NIC.
2. Analizar los aspectos contables, que con la aplicación de la NIC 41, se debe considerar con respecto a las empresas del sector Bananero
3. Indagar los beneficios que proporciona la aplicación de esta norma en los estados financieros de las entidades que pertenecen al sector Bananero.
4. Aplicar la NIC 41 con respecto al reconocimiento del activo, así como el valor razonable del Banano en cada etapa de su ciclo de vida desde su preparación para la plantación hasta su cosecha.

## **1.5 METODOLOGÍA**

El tema escogido está de acuerdo al procedimiento hipotético-deductivo ya que permite que la investigación pase de lo general a lo particular. Maneja información general a lo particular. Utiliza información de las Normas Internacionales de Información Financiera, la que será aplicada a las empresas del sector Banano en el Ecuador.

Para el desarrollo de la investigación, se utilizará la Norma Internacional de Contabilidad 41 como principal base de la información.

Respecto a la información histórica utilizaremos la información disponible del Ministerio de Agricultura como complemento, sin embargo la información actualizada se la obtendrá mediante la entrevista e investigación y análisis.

En el desarrollo se utilizará métodos cuantitativos y cualitativos que permitan abordar la aplicación de la norma, como los beneficios que puedan traer a la economía del país, como a la información a revelarse en las empresas.

La información seleccionada, será relacionada y evaluada en el marco teórico de la NIC 41 para realizar el debido proceso de aplicación de la norma a las actividades Bananeras con respecto a presentar y revelar los activos biológicos a su valor razonable.

## CAPITULO 2 - INTRODUCCIÓN

### 2.1 ANTECEDENTES

#### *En el mundo*

El banano como fruta data de miles de años. Rumphius uno de los más prominentes botánicos señala que esta fruta es de linaje honorable. Es indiscutible que a través de la historia el hombre ha utilizado el banano como alimento para su subsistencia. Fue una de las primeras frutas que los agricultores primitivos cultivaron.

Muchas teorías rodean al origen del banano siendo la más aceptada: su origen de Asia meridional, donde la fruta se conocía desde 650 A.C. y es ahí donde da su inicio como planta de cultivo masivo. Con el pasar de los años, al cultivar banano y originar nuevas plántulas se obtuvieron formas sin semilla en una etapa temprana en la historia de las plantas cultivadas.

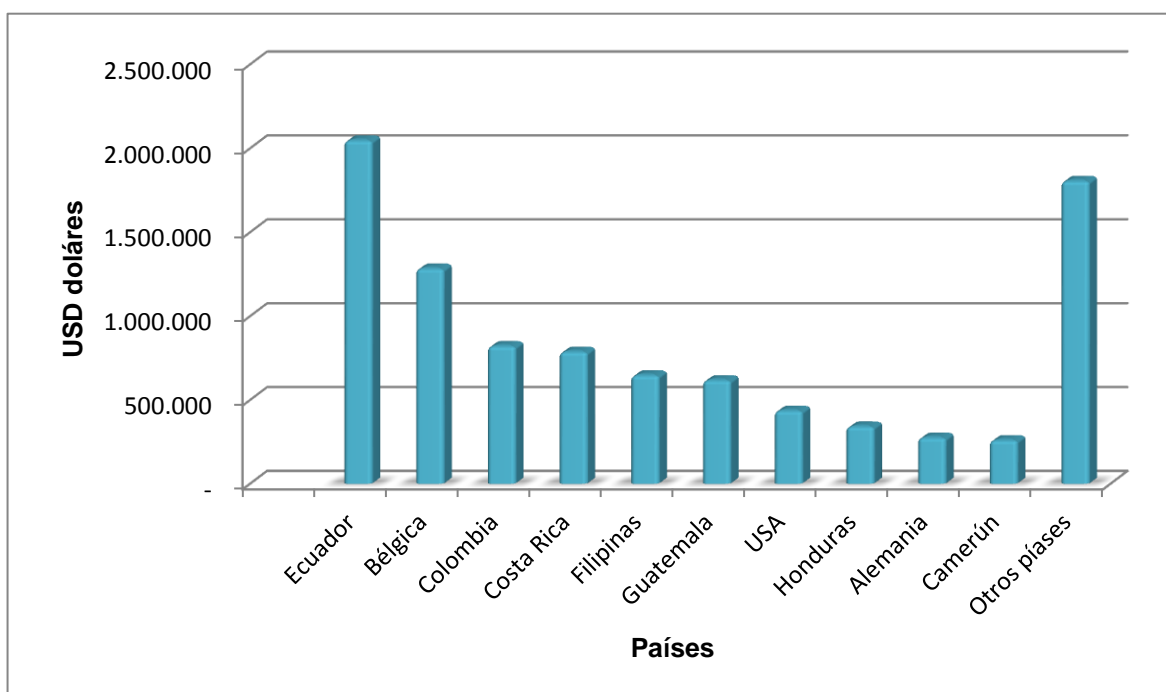
Se considera que el banano estuvo presente en América en la época precolombina, pero no existen pruebas que sustenten esa teoría. En el Siglo XIX, empezó la surgimiento del banano; no se tiene referencia exacta sobre la fecha en que se estableció la explotación comercial de la variedad conocida como "Gross Michel" que fue una de las primeros tipos de banano en exportarse, pero se conoce que antes de 1866 en Jamaica y Panamá se realizó siembra comercial de este tipo de banano.

Se siembra en países con regiones tropicales y tiene mucha importancia en el desarrollo de su economía. En términos de valor bruto de producción, el banano es uno de los cultivos alimenticios más importante del mundo solo por atrás del arroz, el maíz y el trigo, siendo un producto de exportación.

En el comercio internacional, la exportación de banano se ha basado en el tipo Cavendish. El Gross Michel fue sustituido por el Cavendish, ya que el segundo presentó resistencia a la enfermedad de Panamá, y producía en plantaciones modernas hasta 60 toneladas por hectárea.

Según estadísticas del 2012 las exportaciones de banano están representadas por 10 países a nivel mundial destacándose Ecuador, Bélgica, Colombia y Costa Rica; siendo el principal exportador de Asia, Filipinas; y de África, Camerún.

**Gráfico 1. Exportaciones de banano a nivel mundial año 2012**



Fuente: Centro de Comercio Internacional, Trademap

### ***En el Ecuador***

En nuestro país la verdadera comercialización bananera se inicia después del año de 1950, aunque existen registros de que en la Provincia de El Oro la producción comenzó desde la década de 1920 exportando hacia Chile y Perú.

En 1948 cuando asume la presidencia del Ecuador el Sr. Galo Plaza se exportaba 3.8 millones de racimos al año y al concluir su periodo en 1952 se logró alcanzar los 16.7 millones, que significaba un crecimiento del 421%, el mismo que no se asemeja a la expansión bananera del país.

Las ventajas naturales de Ecuador en la que ostenta una luminosidad adecuada, una temperatura que oscila entre 25°C y 30°C, buen drenaje interno y unos suelos profundos, al contrario de los otros países productores, el banano se fortaleció con la intervención del Estado que promovió medidas de apoyo a la actividad privada. La construcción de vías para transportar el producto y luego exportarlo con mayor facilidad por intermedio de la actividad portuaria fue uno de los impulsos más importante para su comercialización tomando en cuenta que perece rápidamente.

Así han logrado pequeños, medianos y grandes productores desarrollar la explotación de banano y plátanos. Así podemos ver cómo está estructurada la productividad al 2013.

**Tabla 1. Estructura Productiva del Banano**

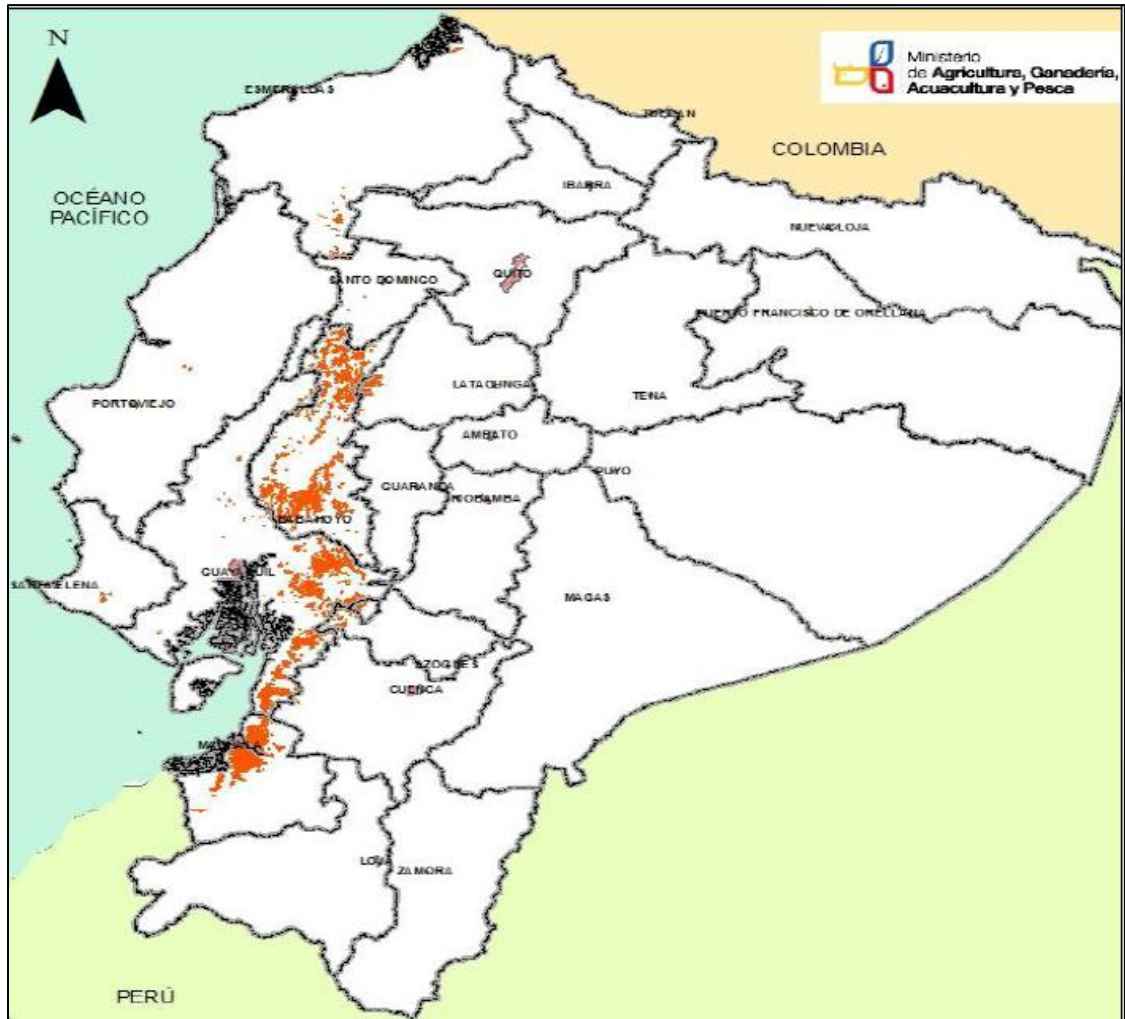
<b>TIPO DE PRODUCTOR</b>	<b>% PRODUCTORES</b>	<b>% SUPERFICIE</b>
Pequeño (0 a 30 hectáreas)	79%	25%
Mediano (30 a 100 hectáreas)	16%	36%
Grande (mayor a 100 hectáreas)	5%	38%

Fuente: Análisis del Sector Bananero (2013) Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones

La producción bananera del Ecuador siguiendo el orden de norte a sur se ubica en las provincias de Esmeraldas, Pichincha, Manabí, Los Ríos, Cotopaxi, Cañar, Bolívar Guayas, Azuay y El Oro, como se observa en la siguiente foto:



Foto 1. Ecuador Bananero

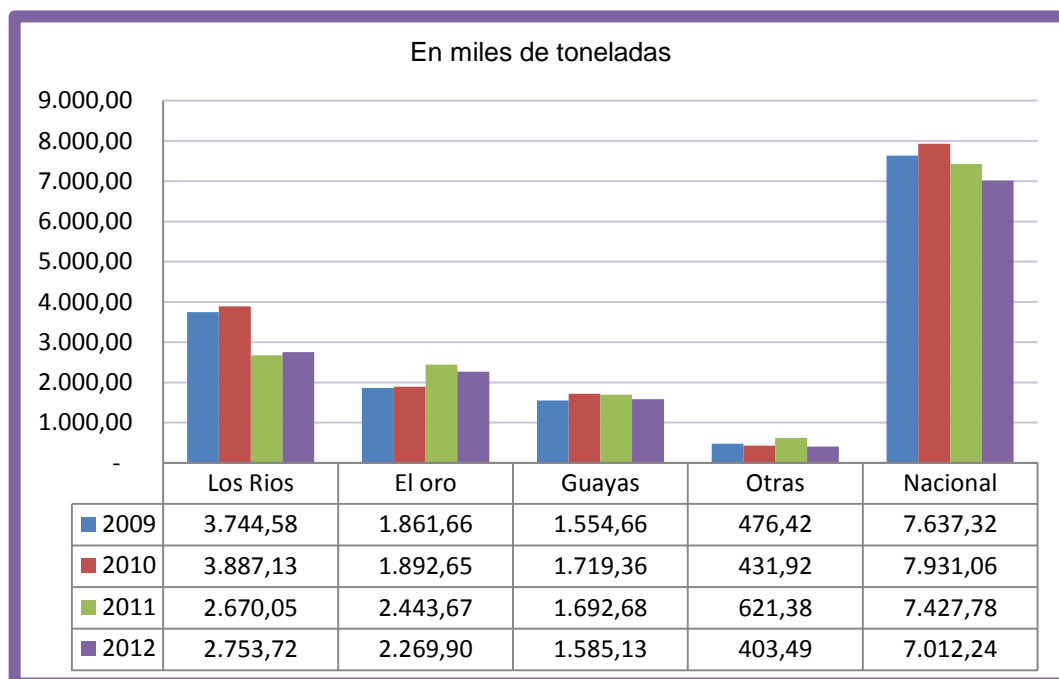


Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Como observamos en el mapa, los puntos en naranja muestran las áreas de las provincias donde se cultiva banano.

Según el INEC, en el año 2012 se registró 7 millones de toneladas métricas de producción en el sector bananero, colocándose en primer lugar de producción, la provincia de Los Ríos, seguida de la provincia del Oro y de la provincia del Guayas, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

**Grafico 2. Producción en las Principales Provincias del Ecuador**

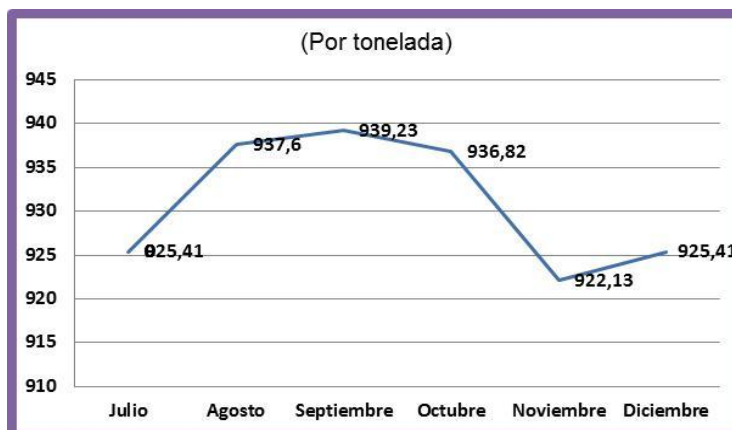


Fuente: INEC, (Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua (ESPAC) 2012

En nuestro país el precio oficial del banano es fijado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el que según Acuerdo ministerial No. 759 publicado en el Registro Oficial No. 870 del 14 de Enero del 2014 determinó que para el año 2013 el precio fuera de USD 6.00 por caja de 4.5 kilos.

En el ámbito internacional, en términos FOB, el precio osciló en Diciembre del 2013 en USD 925.41 en relación al mes anterior que estuvo en USD 922.13, por tonelada, marcando una variación alcista de 0.36% .

**Grafico 3. Precio del Banano del Segundo Semestre del año 2013**



Fuente: Centro de Comercio Internacional, Trademap

## 2.2 PROCESO DE CULTIVO DEL BANANO

El cultivo de banano es un proceso en el cual influyen los siguientes factores: el clima, el suelo, diseño de transportación de la fruta, selección de semilla, ahoyado, siembra, resiembra, riego, fertilización, labores de campo, cosecha, pos-cosecha.

La plantación de banano, además de otros factores, depende del clima. El ideal para este proceso es el clima tropical húmedo. El crecimiento se ve afectado con temperaturas inferiores a 16° C, siendo la adecuada entre esta y 36° C, aunque no se observaron problemas a 40° C se recomienda hidratar el producto para mantener la provisión de agua normal. Los milímetros necesarios de pluviosidad deben variar de 35 a 50 milímetros de lluvia semanal. En la Costa Ecuatoriana se necesita realizar el riego porque tiene muy definido los tiempos de lluvia y sequias.

Este producto necesita buena luminosidad y protección ante los vientos fuertes.

### **2.2.1 Preparación del suelo**

Para establecer una plantación de la cual se puedan obtener utilidad, es importante tener en cuenta el metraje que se va a sembrar y la variedad a cultivar. Las plantas de banano crecen en las más variadas condiciones del suelo y clima; sin embargo, es necesario tomar en cuentas los ambientes más idóneos.

Los suelos más favorables para el cultivo de este producto son aquellos que muestran la textura franco arenosa, franco arcillosa, franco arcillo limoso o franco limoso.

Además los suelos deben tener en su interior un buen drenaje con una fertilidad de alto porcentaje, la profundidad debe estar 120 y 150 cm, debe tener la facilidad para retener agua aunque, si el suelo es arcilloso, y este supera el 40% de agua no es recomendable para el sembrío. El ph (Potencial hidrógeno) del terreno para el banano debe estar entre 5,5 y 7,5 siendo el ideal para el cultivo 6,5.

En la preparación del terreno se debe tomar en consideraciones algunos aspectos:

- Cuando es un terreno rastrojo procederemos a cortar y eliminar las malezas: y
- Cuando el terreno ha sido un potrero recomienda hacer un sobrepastoreo

Después de tomar en consideración los aspectos anteriores procedemos a:

- Arar la tierra a una profundidad entre 25 a 30 cms
- Rastrillar cada dos semanas
- Nivelar con una rastra

- Realizar levantamiento topográfico del terreno.

En la siguiente foto podremos observar algunos de los procesos y aspectos considerados en la preparación del suelo:

**Foto 2. Preparación del Suelo**



Fuente: EDA Manual de Producción de Plátano de alta densidad - Honduras

### **2.2.2 Canal de transportación de la fruta**

Una herramienta útil en una bananera es la utilización de un canal de transportación de la fruta desde las hectáreas de plantación de banano hasta la planta de procesamiento.

A través de la siguiente foto podemos observar la estructura y diseño de los canales de distribución de banano en una hacienda para facilitar la movilización de la fruta.

**Foto 3. Diseño de Transportación de la Fruta**



Fuente: Los Autores

### **2.2.3 Selección de semilla**

La semilla o corno se origina de los brotes de planta madre, debido a este acontecimiento se realiza una reproducción asexual.

Las plantas madres que aportaran con la semilla para obtener una exitosa producción bananera deben poseer las siguientes características:

- a. Buen tamaño con muchos dedos y racimos grandes
- b. Sin daños de insectos, picudo, moko o Erwinia.
- c. Robustas y con buen número de hojas.

De acuerdo a la clasificación, el banano pertenece a la familia Musáceas.

**Tabla 2. Clasificación de las Especies de Banano**

CLASIFICACIÓN DE LAS ESPECIES DE BANANO Y PLÁTANO					
Familia: Musaceas Género: MUSA Sección: EUMUSA					
Especies	Grupo	Subgrupo	Clones	Otros Nombres	
Musa Acuminata	Diploide AA	Sucrier	Baby banana	Lady'S Finger	
		Gross Michel	Gross Michel	Orito	
	Triploide AAA	Cavendish	Gran Naine	Gran enano	
			Dwarf Cavendish	Cavendish	
			Valery	Robusta	
			Lacatan	Filipino	
			Williams		
Rojo y Rojo-verde	Morado				
Musa Balbisiana	Triploide AAB	Plantain	French Plantain	Dominico	
			Horn Plantain	Barraganete	
			Dominico Harton		
			Maqueño		
			Manzano		
			Limeño		
	Triploide ABC	Plantain	Cuatrofilios		
			Pelipita		
	Tetraploides AAAB		FHIA 4		
FHIA 21					

Fuente: Analisis del Sertor Bananero, Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones - PRO ECUADOR

Las variedades más conocidas que se cultivan en Ecuador son:

- **Gross Michel.-** Es una variedad grande y robusta. Su pseudotallo tiene una longitud que varía de 6 a 8 m. de coloración verde claro con tono a rosa por algunas partes. Su pecíolo en la base con manchas de color marrón oscuro. Los limbos son verdes siendo de 4 m. de largo por 1 m. de ancho. Los racimos cuelgan verticalmente, son alargados de forma cilíndrica con 10 a 14 manos promedio.

A través de la siguiente imagen podemos observar un meristemo de banano listo para ser sembrado:

**Foto 4. Semilla**



Fuente: internet <sup>1</sup>

- **Valery.-** Las plantas de esta variedad alcanzan alturas que oscila entre 2.00 y 4.50 metros. Su inflorescencia ya al haber desarrollado sus frutos alcanzan una longitud que va de 50 a 150 centímetros. El pseudotallo de ésta variedad alcanza un diámetro de 30 a 50 centímetros. En cuanto a normas de calidad ha sido un éxito en el mercado internacional, sobre todo en cuanto a longitud, grosor, forma de las manos, sabor y color. Su desventaja consiste en presentar poca resistencia a los vientos.
- **Cavendish.-** El banano cavendish es el de mayor consumo a nivel mundial. Es originario de Vietnam y China, y tiene entre 15 y 25 cm. La piel es verde cuando se vende en los mercados, y luego se vuelve amarilla cuando madura. En el proceso de maduración se producen los azúcares y los aromas características del banano.

---

<sup>1</sup> <http://www.agroterra.com/p/semillas-de-platanera-bananero-variadas-en-diferentes-cantidades-desde-barcelona-3029892/3029892>



#### **2.2.4 Ahoyado**

En el proceso de ahoyar el terreno se debe considerar las dimensiones generales con respecto a la plantación de banano que realizaremos que pueden ir desde los 45 a 60 cm., de profundidad.

Dependiendo del tamaño de la semilla las dimensiones del ahoyado pueden variar o se puede verse afectado por la porosidad del terreno.

El ahoyado se puede realizar de diferentes formas entre ellas manualmente como lo vemos en la siguiente foto:

**Foto 5. Ahoyado**



Fuente: Internet <sup>2</sup>

#### **2.2.5 Siembra y Resiembra**

##### **Siembra**

Cuando ya se ha marcado los puntos de siembra y se tiene preparado el material reproductivo, procederemos a sembrar la cual debe realizarse eficientemente esperando óptimos resultados en el futuro. La siembra la iniciamos colocando el material de propagación o semilla en los hoyos, luego

---

<sup>2</sup> [http://centroagroturisticojovenesrurales.blogspot.com/2011/04/emprendedor-en-establecimiento-y\\_06.html](http://centroagroturisticojovenesrurales.blogspot.com/2011/04/emprendedor-en-establecimiento-y_06.html)

de realizar la siembra se procura haber dejado una capa de suelo de 2 a 3 cm. por encima de la semilla con esta acción protegeremos a la semilla de los rayos solares.

Con el apelmazamiento de los suelos se evitará la formación de depresiones en el terreno que puedan provocar la acumulación de agua en el terreno sembrado o la pudrición de la semilla. Los meses favorables para el cultivo de banano en nuestro país son los lluviosos sin embargo se puede extender hasta septiembre.

### **Resiembra**

El proceso de la resiembra lo realizamos con el propósito de mantener las plantaciones con una densidad optima desde el inicio, y así obtener una producción de racimos por unidad aceptable en el área cultivada, los factores como plagas, enfermedades, mala siembra, etc., pueden ocasionar que un porcentaje importante de semillas no se desarrollan y el agricultor vea la necesidad de colocar otra semilla en su lugar. Aproximadamente a las seis semanas de edad de la semilla se realiza la resiembra ya que en este tiempo se podrá observa si es necesario realizarla.

En el momento de la resiembra se recomiendo utilizar hijos de espada ya que han demostrado óptimos resultados.

### **2.2.6 Riego**

De acuerdo a las características que presentan las plantaciones de banano es necesario que tengan una permanente y adecuada humedad a través del suelo, para obtener el agua y cubrir sus necesidades fisiológicas sin esfuerzo. Si la planta no recibe la cantidad necesaria de agua para su crecimiento ya que no se encuentra disponible en el suelo se deberá proporcionar el agua faltante mediante un sistema de riego.

A través del sistema de riego proporcionaremos al cultivo los elementos nutricionales del agua y que se requieren para que la planta se desarrolle y de frutos óptimos. Entre los principales sistemas de riego para las plantaciones de banano se encuentran:

**Riego por gravedad:** Este sistema es conveniente para los suelos permeables y porosos. También se recomienda cuando se posee recursos económicos y se dispone de un buen caudal. Ya que el agua circula por canales abiertos con la pendiente apropiada.

**Riego por goteo:** Consiste en distribuir el agua mediante mangueras de plástico o hule, perforada equidistantemente por pequeños orificios. Estos orificios están calculados para una emisión de agua a razón de 1 a 8 litros por hora. Las mangueras por lo general se disponen sobre la superficie del suelo o por cables aéreos.

**Riego por aspersión:** En este sistema se aplica el agua rociándola a manera de lluvia. La aspersión se origina debido al choque entre el aire con el flujo de agua que sale bajo presión, a través de pequeños orificios o boquillas. La presión es generalmente producida por bombeo. Unos efectúan el riego bajo el follaje de las plantas, y otros sobre él. De acuerdo a lo descrito anteriormente observamos la siguiente foto.

**Foto 6. Riego por aspersión**



Fuente: Los autores

### **2.2.7 Canales de drenaje**

Para el cultivo de banano es un aspecto importante tener canales de drenaje para bajar el nivel freático del suelo o los charcos superficiales que se puedan formar.

Los sistemas de drenaje están formados por primarios, secundarios, terciarios y colectores. La distancia y la profundidad con los que se los realiza dependerá del suelo destinado al cultivo, en el Ecuador se utiliza aproximadamente las siguientes medidas:

Canales primarios:	De 4 m. de profundidad cada 100 m. de distancia
Canales Secundarios:	De 3 m. de profundidad cada 50 m. de distancia
Canales Terciarios:	De 2 m. de profundidad cada 30 m. de distancia
Colectores o boquetes:	De 1 m. de profundidad cada 15 m. de distancia

También se construyen sangrías que son canales de 0,45 cm. de profundidad y se los hace donde se requiera por el desnivel del suelo y así pueda evacuar el agua.

En la siguiente foto podemos observar un colector en medio de la plantación.

**Foto 7. Canales de Drenaje**



Fuente: Los autores

### **2.2.8 Fertilización**

Parte esencial en el proceso de cultivo del banano es la fertilización que ayuda en el crecimiento y la producción de la fruta, la cual requiere altas cantidades de minerales que a menudo se encuentran en el suelo pero que en ocasiones no son lo suficiente.

Para poder determinar la cantidad de nutrientes que necesitará la plantación se debe hacer un estudio de suelo. El fertilizante más conocido es la UREA, pero también se puede utilizar Mureato de Potasio o SulpomagStd.

### **2.2.9 Control de Malezas**

El control de malezas se puede comenzar desde antes de la siembra aplicando herbicidas pre-emergentes. Desde la cuarta semana hasta aproximadamente la semana 12 es recomendable realizar plateos de las plántulas con machete. De la semana 12 a la 20 en adelante, se puede aplicar glifosato utilizando las medidas sugeridas por bomba o hectáreas. Así mismo las plantas se encuentran pariendo aproximadamente en la semana 28 a 30 se hacen aplicaciones localizadas de glisofato.

### **2.2.10 Labores de Campo**

Una buena labor de campo definirá la calidad de fruta que se obtenga en la cosecha por lo que son trabajos diarios de importancia para el crecimiento y cuidado de la fruta.

A continuación se desglosaran cada una de las labores.

#### *2.2.10.1 Cirugía y Descapotado*

Es una labor que permite eliminar inóculos de esporas de Sigatoka y liberación de etileno que es la causa del amarillamiento de las hojas. Para realizar este trabajo se utiliza dos cuchillos curvos.

Se retira todo pedazo de hoja que tenga Sigatoka en un estado avanzado (mancha amarilla) que este deteriorando la hoja, como se observa en la siguiente foto:

**Foto 8. Cirugía y Descapotado**



Fuente: Fuente: EDA Manual de Producción de Plátano de alta densidad - Honduras

#### *2.2.10.2 Desbellote y Desmane*

Es la eliminación de la bellota del raquis o pinzote del racimo, este se corta para impedir el crecimiento del racimo y exista la posibilidad de transmitir enfermedades como el moko del plátano provocada por la bacteria *Ralstonia solanacearum*.

A través de la siguiente foto podemos observar la bellota y su eliminación.

**Foto 9. Desbellote**

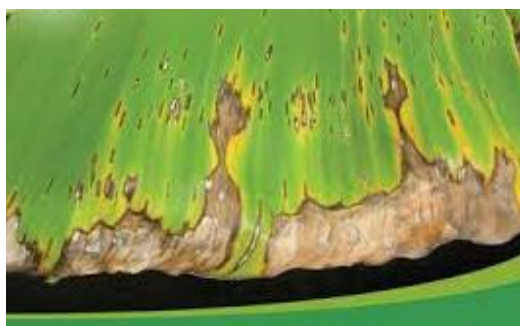


**BELLOTA** Fuente: Fuente: EDA Manual de Producción de Plátano de alta densidad - Honduras

### 2.2.10.3 Deshoje y desflora

El deshoje consiste en la eliminación de las hojas por diversos fines, puede realizarse un deshoje por protección para prevenir un daño en el crecimiento del racimo, también se puede realizar un deshoje sanitario que se realiza por apariencia de la planta, como se podemos observar en la siguiente foto.

**Foto 10. Deshoje**



Fuente: EDA Manual de Producción de Plátano de alta densidad - Honduras



El desflore es la eliminación del pistilo procedimiento esencial para evitar la enfermedad punta de puro la cual usa el periantio para acceder al dedo.

**Foto 11. Desflore**



Fuente: Los autores

#### *2.2.10.4 Embolse y cinteado:*

La labor de embolse se realiza para proteger el racimo del sol, además de que ayuda a reducir cicatrices y daño de insectos.

La bolsa se amarra de arriba con la cinta de color; el color de la cinta indica la edad del racimo hasta llegar al punto de cosecha.

**Foto 12. Embolse de la Fruta**



Fuente: Los autores

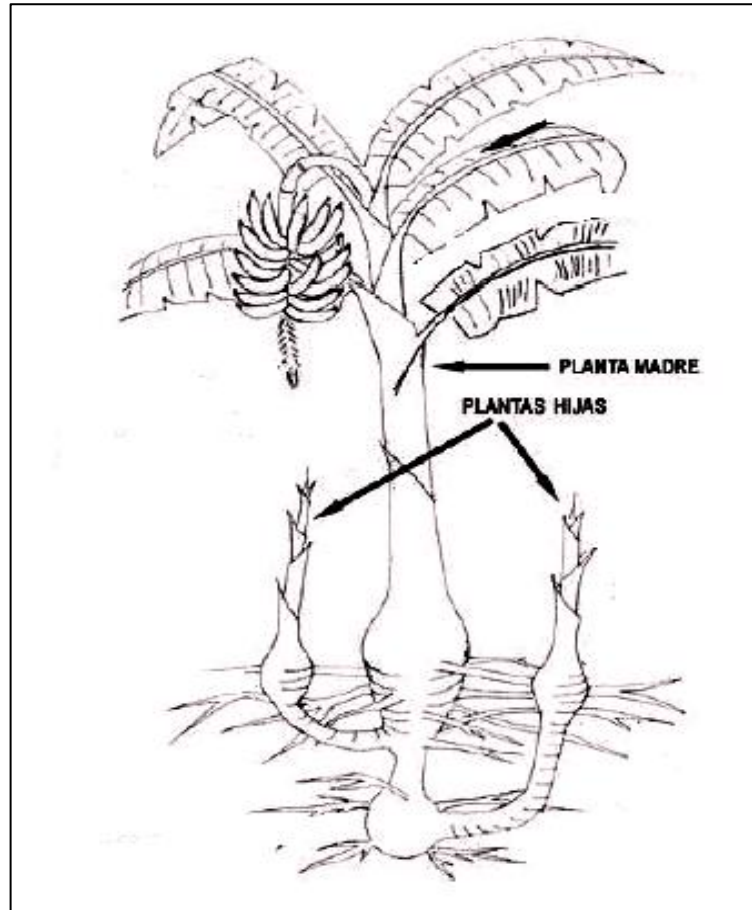
#### *2.2.10.5 Deshije*

Consiste en una operación mediante la cual se quitan los hijos que no son los requeridos para el cultivo seleccionando dejando los más sanos y vigorosos. El objetivo de esta labor de campo es mantener una secuencia en las plantaciones: Madre, hijo y nieto y obtener calidad en la producción.

Podemos realizar los deshije de la siguiente manera:

- a) Dshije en Plantilla: se selecciona el brote con mejores características que pueda brindar un desarrollo idóneo. Y se selecciona el hijo de cultivo ideal.

**Foto 13. Hijos de Plantaciones de Banano**



Fuente: CIBE - ESPOL

b) Deshije en plantación establecida: Para este proceso seleccionaremos el hijo de cultivo de espada más sano, que se encuentra ubicado estratégicamente y este vigoroso para ser la nueva unidad de producción, cortaremos los hijos no deseados, y eliminamos los hijos de agua, vainas foliares secas, troncos de plantas cosechadas en una producción anterior, retoños, etc., como observamos en la siguiente foto.

**Foto 14. Elección del Hijo**



Fuente: Los autores

#### *2.2.10.6 Apuntalamiento*

Se sujeta el activo biológico de la parte superior atando a dos plantas opuestas a la misma inclinación de ésta, este anclaje proporciona una presión entre las plantas para prevenir que el viento las pueda derribar o que el peso del racimo pueda hacerla caer, también se puede utilizar un puntal que sostenga el tallo en contra de la dirección de la inclinación de la planta. Hay algunos métodos pero en la siguiente foto podemos observar uno de ellos.

**Foto 15. Apuntalamiento**



Fuente: Los autores

### **2.2.11 Cosecha**

La cosecha del banano se realiza cuando aún está verde, la edad que posee el racimo cosechado se conoce como “grado”. El grado de la fruta es un factor importante ya que la fecha de corte se realizará por la distancia del país consumidor de la fruta, y si el grado aumenta la fruta podría llegar muy madura a su destino. Para tener cosechas uniformes es necesario clasificar las frutas por edad, procedimiento que se realiza en el enfunde donde se colocan cintas de varios colores para diferenciar la edad de la plantación y calcular la fruta disponible para la venta.

Para la cosecha de la fruta y su transportación hasta la planta de procesamiento se requiere de cuadrillas, su número de trabajadores dependerá del tamaño de la plantación, se requerirá de la siguiente mano de obra: ayudante para que calibre el racimo, retira los puntales y deshoje la planta, un cortador que pique el pseudotallo para que la planta se agobie y el racimo caiga sobre una almohadilla acolchonada que se tiene para que la fruta no se maltrate y también se necesita arrumadores.

**Foto 16. Cosecha de la Fruta**



Fuente: Los autores

### 2.2.12 Post - Cosecha

Este proceso se realiza en las plantas de procesamiento que son construidas de acuerdo a las necesidades de cada empresa para realizar esta labor final.

Una empacadora de banano consta con los siguientes equipos:

- Una tina de cemento revestida de azulejos o de hierro galvanizado. La tina está dividida en dos partes: la primera de lavado y saneo y la segunda para enjuagar la fruta.
- Mesas para las balanzas donde se pesan las frutas, colocadas en bandejas especiales
- Transportadoras de las bandejas con frutas
- Mesa para empaque
- Transportadoras de cajas

Para dejar la fruta lista para la exportación luego de haber sido cosechada se realizan los siguientes procedimientos:

1. *Desflore*: A través de este proceso se realiza la eliminación de las flores secas que se encuentran en la punta de los frutos del racimo; el desflore se debe comenzar desde la mano inferior del racimo, sin utilizar trapos ni polietileno, únicamente con los dedos, como observamos en la siguiente foto.

**Foto 17. Desflore de la Fruta**



Fuente: Los autores.

2. *Desmane*: en esta labor se realiza un solo corte limpio en el racimo en el que no se debe dejar cortes adicionales ni desgarres en la mano de la fruta. Se realiza muy cerca del tallo dejando suficiente corona, y las manos son colocadas en tanques para continuar con el proceso de Lavado y saneado.

**Foto 18. Desmane del Banano**



Fuente: Los autores.



3. *Lavado y Saneado*: La fruta es introducida en un primer tanque donde se procederá a lavarla cuidadosamente, eligiendo las mejores manos y eliminando aquellas muy pequeñas para el proceso, deformes o que presenten señales de estropeo, rasguños, daños causados por insectos u aquellos en los que su presentación se vea afectada por más de dos dedos que desmejoren su presentación. Cualquier desperfecto que pueda poseer la corona se arreglará usando cuchillos curvos bien afilados. En la siguiente foto observamos el proceso de lavado.

**Foto 19. Lavado del Banano**



Fuente: Los autores

4. *Enjuague y Desleche*: Las manos de banano se mantienen dentro del agua del tanque, cumpliendo un tiempo estimado de 12 a 20 minutos y así lograr eliminar en un 100% el contenido de látex o leche.
5. *Pesada*: se coloca la fruta sobre la balanza, para esta labor se poseen bandejas diseñadas, donde se depositan el número de manos necesarias para completar el peso idóneo de cada caja de banano.

**Foto 20. Peso de la Fruta**



Fuente: Los autores

6. *Desinfección:* En este proceso se rocía la fruta con una solución de sulfato de aluminio y un fungicida los que prevendrán que al banano le queden manchas provocadas por el látex y así prevenir una posible pudrición de la corona. El fungicida que más se recomienda es el Thiabendazole. En la siguiente foto podemos observar como realizan el proceso.

**Foto 21. Desinfección de la Fruta**



Fuente: Los Autores

7. *Sellado*: Esto se utiliza mucho en el mercado internacional donde las compañías exportadoras colocan una etiqueta como sello distintivo de la marca registrada de las cual están recibiendo el producto.
8. *Empaque*: Este procedimiento se trata del uno de los últimos donde la fruta es acomodada en cajas de cartón corrugado que se elaboran con especificaciones y dimensiones establecidas según el peso a empacarse y lo acordado con el productor, también se consideran aspectos como la distancia a la que se transportara la fruta y las circunstancias en las que se negoció en el mercado consumidor. Las cajas de empaque están compuestas de un “fondo” y una “tapa”, adicionalmente para proteger el banano se utilizan fundas de diversas formas de polietileno, siendo las más conocidas en el mercado la lámina perforada, Politubo o Tubo Pack perforado, fundas sin perforar y fundas individuales o Cluster Pack.

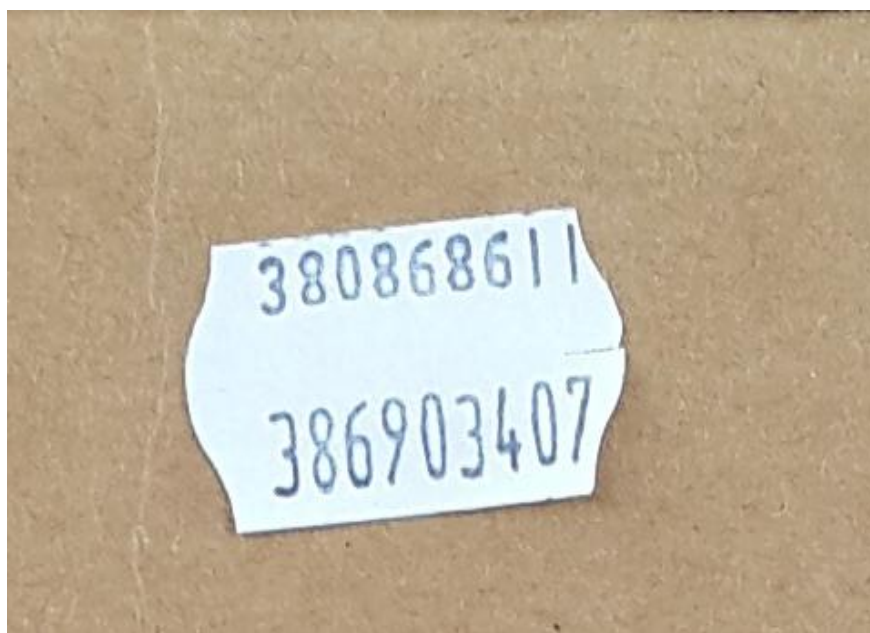
**Foto 22. Empaque de la Fruta**



Fuente: Los Autores

9. *Tapado*: La tapa se coloca cuidando que los orificios de ventilación del fondo de la caja coincidan con la tapa.
10. *Identificación*: Este proceso se realiza para identificar la edad de la fruta, de qué productor proviene y su país de origen ya que cada exportador posee un código registrado en los puertos de embarque y de destino para su inspección sobre la calidad del banano empacado.

**Foto 23. Código del Productor**



Fuente: Los Autores

### **2.3. MARCO LEGAL Y CONTABLE DE UNA PRODUCTORA DE BANANO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Compañías, una compañía se constituirá mediante escritura pública, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías mediante Mandato y será inscrita en el Registro Mercantil. La compañía se reconocerá como existente y con personería jurídica desde el momento de dicha inscripción.

Así mismo las compañías se encuentran sujetas por ley al control de la Superintendencia de Compañías, incluyendo las que se dedican a la agricultura, estas presentarán los juegos de estados financieros compuestos por: Estado de Situación Financiera, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujo Neto de efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los estados financieros, así como la información resumida que la Superintendencia determine en su respectivo reglamento.

#### **2.3.1 Implementación de las NIIF en el ECUADOR**

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) entraron en vigencia el 8 de julio de 1999, y fueron publicadas en el Registro Oficial No. 291 del 8 de octubre de 1999 y durante todos estos años, han sido el dirimente de la información contable y financiera en el Ecuador.

El IASB se constituye en el año 2001, el cual sustituyó al Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) y desde ese momento ser el encargado de desarrollar y aprobar las Normas Internacionales de Información Financiera buscando el interés público y un único conjunto de normas contables de carácter global.

En el 2005, la Unión Europea dio el primer paso después de un largo proceso de estudio y decidió asumir las NIIF emitidas por el IASB. En el mundo las prácticas contables estadounidenses se encontraban desacreditadas por los casos de Enron, Worldcom, Xerox que trajo consigo el cierre de Arthur Andersen sucedido en el ejercicio económico 2001, por lo que este proceso de convergencia liderado por Europa tuvo su auge en el mundo para la adopción de las normas.

En el Ecuador, El 22 de Febrero del 2006 la Federación Nacional de Contadores solicitó la sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad "IAS". Por lo que el 5 de Junio del mismo año el Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador recomendó la adopción de las normas mediante oficio No SBS-INJ-SN-2006-0455.

Tras estos sucesos la Superintendencia de Compañías emite la Resolución 06.Q.ICI-004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No 348 del 4 de septiembre del 2006 que dispuso:

- Adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera
- Indica su “aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañía.”
- Sustituye a las NEC
- Define como fecha de aplicación el 1 de enero del 2009

Su adopción fue ratificada mediante la resolución No. ADM 08199 del 3 de Julio del 2008 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 del 10 de julio de 2008.

De acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías según Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre del 2008 y publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, se establece un cronograma de aplicación obligatoria de las "NIIF" en 3 grupos a partir del 1 de enero del 2010 hasta el 1 de enero del 2012:

*Primer Grupo:* A partir del 1 de enero de 2010, aplicación NIIF, las compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores.

*Segundo Grupo:* A partir del 1 de enero de 2011, aplicarán NIIF, las compañías que al 31 de diciembre de 2007 tenían activos totales iguales o superiores a US \$ 4.000.000; las compañías Holding o tenedoras de acciones; Compañías de Economía Mixta y las Sucursales de compañías extranjeras y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

*Tercer Grupo:* A partir del 1 de enero de 2012, aplicarán NIIF, todas las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

El 9 de julio de 2009, el IASB ante el nivel de complejidad de las NIIF completas, emitió una versión de las NIIF simplificada, dirigida para las pequeñas y medianas entidades, que constituyen más del 95% de las compañías en la gran parte de los países del mundo.

La Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones Nos. SC.INPA.UA.G-10.005 del 5 de noviembre de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 335 del 7 de diciembre del mismo año y Resolución No. SC-y-ICICPAIFRS-I 1.01 del 12 de enero de 2011, publicada en el Registro Oficial 3/2 del 27 de enero de 2011, estableció la clasificación de las compañías en el país, definiendo quienes calificarían como Pequeñas y Medianas Empresas, lo que en su gran mayoría conforman las compañías del tercer grupo que implementaron las NIIF para PYMES y que sus estados financieros anteriores al periodo de transición cumplan las siguientes condiciones:

- Activos totales inferiores a US \$ 4,000,000.00.
- Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales hasta US \$ 5,000,000.00.
- Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, aquellas compañías que no cumplan con una de las tres condiciones antes referidas.

Para la aplicación de las Normas Internacionales de Información financiera en una empresa bananera del Ecuador se debe considerar como base fundamental las siguientes normas internacionales de contabilidad así como las secciones de las NIIF para PYMES:

*NIC 41 – ACTIVOS BIOLÓGICOS:* Esta norma establece el tratamiento contable para los activos biológicos a lo largo de su período de crecimiento, degradación, producción y procreación, Así mismo exige la valoración de los activos biológicos a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a partir del reconocimiento inicial tras la obtención de la cosecha, excepto en los casos en el que el valor razonable no pueda determinarse de manera fiable y se deba presentar los activos biológicos al costo. También determina la presentación en los estados financieros y la información a revelar relacionados con la actividad agrícola.

Para las pequeñas y medianas empresas aplican las secciones en este caso la #23 denominada *ACTIVIDADES ESPECIALES* al igual que en la NIC 41 se basa en la contabilización e información financiera de las PYMES que están involucradas con la agricultura, actividades de extracción y acuerdos de concesión de servicios. Con respecto a la agricultura nos ayudara a identificar cuando debemos reconocer un activo biológico o un producto agrícola, determinar si el valor razonable de los activos biológicos se puede



medir fiablemente sin un costo y esfuerzo desproporcionado y prepara la información a revelar.

NIC 2 – EXISTENCIAS: en esta norma se prescribe el tratamiento contable para los inventarios de la compañía. Esta norma muestra un factor fundamental de la contabilidad que es la cantidad de coste que debe reconocerse como un activo, y ser diferido hasta que los correspondientes ingresos ordinarios sean reconocidos. También nos suministra una guía práctica para la determinación de ese coste, así como para el posterior reconocimiento como un gasto del ejercicio, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. Así también nos muestra las directrices sobre los métodos que se utilizan para atribuir los costos a las existencias. Para las Pymes aplica la *Sección 13* basada en el tratamiento de inventario, reconocimiento de medición.

Podemos decir que los Inventarios son activos si:

- (a) se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones;
- (b) se encuentran en proceso de producción con vista a una venta; o
- (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

De acuerdo a la NIC 2 en los estados financieros se revelarán la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado;
- (b) el importe total en libros de los inventarios, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;

- (c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;
- (d) el importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo;
- (e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo.
- (f) el importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el periodo.
- (g) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor; y
- (h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas.

NIC 16 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: a través de esta norma los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, plantas y equipos, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. En su contabilización se pueden presentar problemas por su reconocimiento como activo, la determinación de la depreciación por su tiempo de uso y la elección del método más idóneo para este, o si han sufrido algún deterioro por lo que se tenga que ver afectado su valor en libros. Así también estas directrices aplican para la NIIF para PYMES Sección 17 también nos hablan sobre el tratamiento de las **propiedades de inversión** para los cuales el valor razonable no se pueda medir fiablemente sin utilizar costos o esfuerzo desproporcionado para la entidad.

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para el uso en la producción, como suministros de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con algún propósito administrativo de la compañía, cumpliendo la premisa de usarlos más de un periodo contable.

*Las NIIF* lograr lo siguiente:

- Distinguir partidas de propiedades, planta y equipo de otros activos de una entidad;
- Identificar cuándo las partidas de propiedades, planta y equipo reúnen las condiciones para su reconocimiento en los estados financieros;
- Medir las partidas de propiedades, planta y equipo en el reconocimiento inicial y posteriormente;
- Presentar y revelar la información sobre propiedades, planta y equipo en los estados financieros;
- Identificar cuándo una partida de propiedades, planta y equipo debe darse de baja o transferirse a otra clasificación de activo y contabilizar esa baja o transferencia; y
- Demostrar comprensión de los juicios profesionales esenciales que se necesitan para la contabilización de propiedades, planta y equipo.

Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento para determinar y reconocer o no una partida de propiedades, planta o equipo. Por lo tanto, la entidad reconocerá el costo de una partida de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- (a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida, y
- (b) el costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

NIC 12 – IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS: esta norma determina el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias de las empresas. Al contabilizar se pueden presentar obstáculos cuando se analiza el estado actual con el futuro:

La recuperación o liquidación del importe futuro registrado en libros de los activos o pasivos que se han reconocido en los balances.

Las transacciones y otros sucesos del ejercicio actual que se han reconocido en los estados financieros.

Esta norma indica que el reconocimiento de un activo o pasivo, se encuentra inherente a si se recuperará o liquidará respectivamente, por los importes registrados. Ya que estos podrán dar lugar a pagos fiscales futuros así mismo nos exige que si existiera el caso debemos reconocer un pasivo o un activo por impuestos diferidos. Para la aplicación en las PYMES se utilizará la *Sección 29* donde también nos habla del tratamiento del impuesto a las ganancias donde la entidad reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras de las transacciones que se reconozcan en los estados financieros. Los importes fiscales reconocidos darán lugar al impuesto corriente y al diferido. El impuesto corriente se genera por las ganancias o pérdidas fiscales del periodo analizado o de periodos anteriores. Así también el impuesto diferido se da como resultado de que la entidad recupere o liquide sus activos y pasivos por su importe en libro actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Para esta norma los siguientes términos se usan términos específicos como:

Resultado contable es la ganancia neta o la pérdida neta del ejercicio antes de deducir el gasto por el impuesto sobre las ganancias.

Ganancia (pérdida) fiscal es la ganancia (pérdida) de un ejercicio, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto (ingreso) por el impuesto sobre las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del ejercicio, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia (pérdida) fiscal del ejercicio.

Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporarias impositivas.

Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros, relacionadas con:

- (a) las diferencias temporarias deducibles;
- (b) la compensación de pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de ejercicios anteriores.

Las diferencias temporarias son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Las diferencias temporarias pueden ser:

- (a) diferencias temporarias impositivas, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades impositivas al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a ejercicios futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o bien

- (b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a ejercicios futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Adicionalmente, para fines tributarios las compañías que se rigen bajo las normas contables determinadas por la Superintendencia de Compañías deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno que en el artículo 37 menciona lo siguiente:

*Según lo establece la Ley Orgánica de régimen Tributario en su Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.-Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.<sup>3</sup>*

Además, en el artículo 46 del reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno se dispone que exista una sola contabilidad, sin embargo, para la liquidación de las obligaciones tributarias se observará la ley tributaria y el reglamento, es decir, todas las diferencias se realizarían en la conciliación tributaria.

*Art. 46.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:*

- 1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.*
- 2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;*

---

<sup>3</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

3. *Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.*
4. *Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.*
5. *Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.*
6. *Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.*
7. *Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.*
8. *Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.*
9. *Se restará el incremento neto de empleos.<sup>4</sup>*

## **2.4 REALIDAD CONTABLE DE LAS AGRÍCOLAS ECUATORIANAS**

La agricultura es la actividad que comprende un conjunto de acciones humanas que transforman el medio ambiente. La Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador y con esto la NIC 41 en el sector agrícola incluídas las empresas productoras de banano trajo consigo la evidencia de vacíos contables por aprendizajes empíricos, interrogantes en los profesionales, entre otros aspectos que podrían afectar la información sobre la situación financiera y la toma de decisiones, tomando en cuenta que el manejo apropiado de las normas contables permitirá alcanzar eficacia y eficiencia y mejorar la competitividad.

Si la norma no se implementara adecuadamente en las Compañías del sector bananero por diversos aspectos esto afectaría a que sus registros contables sigan valuados al costo y no expresen sus estados financieros al

---

<sup>4</sup> Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

Valor razonable como la norma lo indica, el reconocimiento de los activos biológicos no sería el correcto, ni la medición en cada cierre de periodo contable.

Entre las circunstancias que se podrían presentar para no lograr la aplicación correctamente de la norma podemos encontrar:

- Poco conocimiento y experiencia al aplicar la norma de contabilidad
- Falta de capacitaciones.
- Disposiciones Societarias y Legales
- No se contaba con una buena estructura de costo para cada uno de los procesos productivos
- Surgieron nuevas cuentas y tratamientos contables diferentes principalmente en los terrenos y plantaciones de la compañía
- No se contaban con peritos valuadores de gran experiencia, que pudiera determinar fiablemente el valor de mercado de las plantaciones en cada uno de sus procesos productivos
- Cambios o nuevas inversiones en los sistemas computarizados para tener un adecuado control de los procesos productivos
- Los precios de compras y ventas de las frutas son controlados por el MAGAP

Debido a todas estas circunstancias las Compañías podrían optar por dejar valuadas las plantaciones al costo en su proceso de implementación.

La aplicación de la norma NIC 41 "Activos Biológicos", también se podría ver impedida por los pequeños productores ya que muchos no manejan sistemas contables que les permita manejar con certeza la situación económica real de sus actividades y en los que se pueda basar esta aplicación. El no poseer registros contables afecta en la toma de decisiones impidiendo que las pequeñas empresas no puedan detectar y generar ventajas competitivas así como optimizar sus recursos.



Para el caso de los auditores también se vuelve difícil intentar realizar una revisión de estas compañías y aplicar procedimientos para comprobar si los aspectos de la NIC 41 se cumplen como la aplicación del valor razonable a través del proceso de crecimiento de la plantación hasta el punto de cosecha ya que la información financiera presentada no sería la adecuada. La única opción que podría tener los profesionales sería optar por probar la razonabilidad de los rubros que corresponden a las cosechas de banano y a lo que al cierre del ejercicio se encontrarían como activo biológico.

### **CAPITULO 3: APLICACIÓN DE LA NIC 41 DE AGRICULTURA EN LA EMPRESA BANANERA**

#### **3.1 GENERALIDADES**



La *actividad agrícola* es la gestión de transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) para la venta o para generar productos agrícolas a lo largo del periodo de crecimiento, degradación, producción y

procreación, incluyendo su medición inicial en el punto de su cosecha o recolección por parte de la entidad.

La NIC 41 aplica para las siguientes actividades, siempre y cuando estén relacionados con la actividad agrícola:

- Activos Biológicos
- Productos agrícolas en el momento de la cosecha o recolección y
- Subvenciones oficiales relacionadas con activos biológicos registrados a valor razonable

A través de la siguiente tabla la norma nos ilustra ejemplos de activos biológicos, productos agrícolas y productos que resultan del procesamiento tras la cosecha o la recolección:

**Tabla 3. Activos Biológicos, Productos Agrícolas y Otros**

<b>Activos biológicos</b>	<b>Productos agrícolas</b>	<b>Productos resultantes del procesamiento tras la cosecha o recolección</b>
Ovejas	Lana	Hilo de lana, alfombras
Árboles de una plantación forestal	Árboles talados	Troncos, madera
Plantas	Algodón	Hilo de algodón, vestidos
	Caña cortada	Azúcar
Ganado lechero	Leche	Queso
Cerdos	Reses sacrificadas	Salchichas, jamones curados
Arbustos	Hojas	Té, tabaco curado
Vides	Uvas	Vino
Árboles frutales	Fruta recolectada	Fruta procesada

Fuente: Norma Internacional de Contabilidad 41 - Agricultura

Entre esta diversidad de actividades podemos encontrar ciertas características comunes de los activos biológicos:

- *Capacidad de cambio.* Tanto los animales como las plantas son seres vivos capaces de experimentar transformaciones como parte natural de su ciclo de vida.
- *Gestión del cambio.* Por medio de la gerencia se facilita la transformación biológica promoviendo las condiciones necesarias en el proceso de crecimiento por citar un ejemplo, la nutrición del activo, el control de la humedad, la temperatura y fertilidad.
- *Medición del cambio.* A través de este podemos medir sus cambios cualitativos como la adecuación genética, maduración de la fruta, densidad, contenido proteínico y fortaleza de la fibra y como parte cuantitativa el número de brotes, peso de la planta, metros cúbicos, longitud o diámetro de la fibra.

Además prescribe el tratamiento contable para los activos biológicos y para la medición inicial de la producción agrícola en cosecha. Sin embargo, esta Norma no trata del procesamiento posterior de la producción agrícola. Por ejemplo en la obtención de vino en el que se utiliza uvas cosechadas de una plantación. Aunque esta actividad pueda parecer una extensión natural derivada de las labores de agrícolas y los acontecimientos pueden tener alguna similitud con la transformación biológica no es correcto y esta actividad no está normado por la NIC 41.

### **3.2 VALOR RAZONABLE Y MODELO COSTO**

Una entidad dedicada a actividades agrícolas determinará su política contable para cada una de las clases que posee de activos biológicos, tal como se lo indica la norma:

- a) La compañía utilizará el modelo del valor razonable para los activos biológicos cuyo valor razonable se pueda determinar de una forma fácil y fiable sin utilizar costos o esfuerzos desproporcionados.
- b) La compañía utilizará el modelo del costo para los demás activos biológicos o cuando no se pueda medir su valor razonable.

### **Modelo del Valor razonable**

Los productos agrícolas cosechados o recolectados que provengan de activos biológicos que posee una entidad deberán medirse a su valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha o recolección según lo señala la norma.

*El valor razonable menos los costos de venta de un activo es el importe que se puede obtener por la venta del activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.<sup>5</sup>*

Para la determinación del valor razonable según la norma, se considerará lo siguiente:

- Si existe un mercado activo para el activo biológico o para el producto agrícola en su ubicación y condición actual, el precio al que se cotice en el mercado se utilizara como base en la determinación del valor razonable del activo.
- Si en cambio hubiera una ausencia de un mercado activo, se utilizará la siguiente información siempre que esté disponible para la determinación del valor razonable:

---

<sup>5</sup> Sección 34 Actividades Especiales, NIIF para PYMES publicada en el 2009

- a) Utilizar el precio de la transacción más reciente en el mercado, siempre y cuando no haya ocurrido un cambio significativo entre la fecha que se realizó la transacción y el final del periodo contable sobre el que se informará.
- b) Utilizar los precios de mercados de activos similares, debidamente ajustados para así reflejar las diferencias.
- c) Las referencias del sector o industria hacia el cual se dirige el producto biológico, tomando en cuenta factores como: términos estándar de empaque para la exportación, fanegas o hectáreas; o el valor del activo expresado por kilos.

La entidad deberá revelar sus activos biológicos:

- Se realizará una descripción de cada clase de activo biológico.
- Los métodos aplicados para determinar el valor razonable en cada categoría de productos agrícolas que se tuviere en el punto de cosecha o recolección y de cada categoría de activos biológicos.
- También se revelará una conciliación por los cambios en el importe en libros entre el comienzo del periodo corriente y el final de este, incluyendo aspectos como las ganancias o pérdidas surgida de la medición del valor razonable menos los costos de venta.

### ***Modelo del costo***

Este método se utilizará cuando el valor razonable del activo biológico no sea fácilmente determinable y se incurriría en costos y esfuerzo desproporcionado, así mismo en la medición se lo hará al costo menos cualquier depreciación acumulada o pérdida por deterioro del valor.

La medición de forma fiable o no posible del valor razonable de un activo biológico dependerá de hechos y circunstancias específicas como: la jurisdicción donde se vende el activo, las condiciones actuales del mercado, las condiciones específicas del activo y los recursos propios de la entidad.

El costo de un activo biológico se puede componer de:

- El valor de adquisición, que incluirían honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación y los impuestos no recuperables.
- Los costos atribuibles a la ubicación del activo y en las condiciones adecuadas para operar de acuerdo a lo previsto, para el caso de estudio incluirán costos como la fertilización, mano de obra, labores de campo hasta que la planta de banano pueda dar su cosecha.

De acuerdo a la norma la entidad revelará la siguiente información de los activos biológicos que se medirán a través del modelo del costo:

- a) Se realizara una descripción de cada uno de los tipos de activos biológicos que posee la entidad.
- b) Explicar la razón por la que el activo biológico no puede ser medido con fiabilidad y obtener su valor razonable
- c) El método de depreciación utilizado, las vidas útiles o la tasa de depreciación.
- d) El valor en libro bruto y la depreciación acumulada y las posibles pérdidas por deterioro del valor al principio y final del periodo.

## *METODO ELEGIDO*

Para elegir el método más adecuado de medición del activo biológico (plantación de bananos) y luego producto agrícola (el banano) se ha considerado los siguientes aspectos:

- El proceso de desarrollo del activo biológico, que comprende el crecimiento de la fruta hasta su punto de cosecha y tiempo estimado de recolección, que en su primer ciclo se toma aproximadamente 43 semanas. A partir de ese momento la plantación mantiene un método de reproducción madre hijo y nieto.
- El mercado activo para la negociación del Activo Biológico o cultivo de banano, definiendo como mercado activo aquel en el que se dan las siguientes condiciones:
  1. Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son de las mismas características comunes;
  2. Puede encontrarse en cualquier momento compradores y vendedores para un determinado bien o servicio.
  3. Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público, reflejando estos precios, además, transacciones de mercados reales, actuales o producidas con regularidad.
- El mercado activo para la comercialización del Banano.

Considerando los aspectos enumerados anteriormente podemos decir que en el Ecuador:

- No existe necesariamente un mercado activo para la negociación del activo Biológico (cultivo de Banano), aunque existan transacciones de compra y venta de éste no son accesibles para el público ni se realizan en todo momento o con regularidad. Estas transacciones se realizan bajo métodos de precios estimados por expertos en valuación de plantaciones llamados Peritos.
- Si se cuenta con un mercado activo para la comercialización del Banano, que es controlado por leyes del gobierno para mantener regularizado su precio mínimo, conservando un mercado interno estable para el productor.
- No hay un mercado de referencia para precios del producto Biológico en el momento de la cosecha.
- Podrían existir condiciones legales diferentes para cada tipo de productor.

Evaluando los aspectos del activo biológico en nuestro país realizaremos la obtención del valor razonable del producto agrícola en su punto de cosecha aplicando dos procesos y dando alternativa de uso al lector:

- El primero, analizando la información disponible del mercado podríamos optar por hallar el valor razonable en el momento de recolección, partiendo del valor de venta en el mercado de la caja de banano y disminuirle todos sus costes hasta llegar al punto de cosecha usando como valor referencial el importe de \$6 (caja) precio fijado por el MAGAP organismo de control.
- El segundo a través del estudio de la plantación por un perito valuator.



### 3.3 MEDICIÓN Y REGISTRO DE ACTIVOS

#### 3.3.1 Compra de terreno

De acuerdo a la Normativa Contable vigente en el Ecuador los Terrenos se medirán, reconocerán, registrarán sobre la base de la NIC 16 Propiedad Planta y Equipo, aunque sea utilizado para las actividades agrícolas relacionado con plantaciones de banano. Así mismo, la NIC 41 nos indica que no aplica a terrenos relacionados con la actividad agrícola, activos intangibles relacionados y la producción agrícola después de la cosecha.

Ejemplo:

El 10 de diciembre del 2012 la entidad adquiere un Terreno de 90 hectáreas a US\$4,500 c/ha. con el fin de desarrollar sobre él una plantación de Banano.

Fecha	Detalle		Debe	Haber
	-1-			
10-Dic-12	TERRENO		\$ 405,000	
	<u>CUENTAS POR PAGAR</u>			\$ 378,600
	<u>BANCOS</u>			\$ 26,400
	P/r la compra del terreno para las plantaciones de banano			

### 3.3.2 Instalaciones

Basado en la NIC 16 la compañía clasifica las partidas de instalaciones como Propiedad, planta y equipo al determinar que es un activo físico usado en la producción de bienes que se prevé utilizar más de un periodo contable.

Ejemplo:

El 20 de Diciembre del 2012 la compañía realiza desembolsos de dinero para la construcción de la empacadora por US\$30.000, bodegas por US\$6.000, viviendas por US\$10,000.

El 21 de enero del 2013 todas las instalaciones estaban listas para su uso.

Fecha	Detalle		Debe	Haber
	-2-			
20-Dic-2012	<u>OBRAS EN PROCESO</u>			
	Empacadora		\$ 30,000	
	Bodegas		\$ 6,000	
	Viviendas		\$ 10,000	
	<u>BANCO</u>			\$ 46,000
	P/r instalaciones de uso para las plantaciones			

Fecha	Detalle		Debe	Haber
	-3-			
21-ene-2013	<u>EDIFICIOS</u>		\$ 46,000	
	<u>OBRAS EN PROCESO</u>			\$ 46,000
	P/r el traspaso de obra en proceso a edificios por la culminación de la obra			

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando el activo se encuentre en la ubicación y en las condiciones adecuadas y necesarias para funcionar de la forma requerida por la gerencia, por lo que esta ha dispuesto estimar la vida útil de los activos fijos de la siguiente forma:

	<b>Años de Vida Útil</b>
Empacadora	20
Bodega	20
Vivienda	20
Sistema de Riego	20
Canales	10
Funicular	20

Para determinar la vida útil de un activo la NIC 16 indica que, una entidad deberá considerar todos los factores siguientes:

- La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de éste.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

La gerencia considera que el método lineal de depreciación refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados de las propiedades, planta y equipos.

### **3.4 MEDICIÓN Y REGISTRO DEL ACTIVO BIOLÓGICO (REGISTRO INICIAL)**

La NIC 41 también comprende los siguientes aspectos sobre los activos biológicos:

*Registro.*- son reconocidos como activos biológicos si:

- La entidad controla los activos como parte de resultados de sucesos ocurridos en el pasado;
- Si es posible que generen en la compañía beneficios económicos futuros que estén asociados con el activo; y
- El valor razonable o costo del activo sean medidos con fiabilidad, sin un costo o esfuerzo desproporcionado para la compañía.

*Medición del Activo Biológico.*- se realiza en el registro Inicial y en cada fecha de balance:

- Valor razonable menos los costos en el punto de venta estimados.
- Cuando el valor razonable no se puede determinar con fiabilidad deben medirse al costo menos amortización y deterioro del valor de los activos.

#### **3.4.1 Preparación del suelo**

Una vez que se posee el terreno para el cultivo de la fruta se lo debe preparar para obtener las mejores condiciones del mismo. En los suelos pesados y menos fértiles hay mayor densidad y en los livianos y fértiles menor.

Por ejemplo, cuando un terreno ha sido un potrero se debe hacer un sobrepastoreo y, en cambio, si es un terreno es rastrojo se procederá a eliminar las malezas.

Después de realizar lo anterior, se debe proceder a:

- Arar a una profundidad entre 25 y 30 cms.
- Luego se rastrilla a los quince días.
- Se nivela y se levanta topográficamente planos del terreno

Así mismo debemos realizar la construcción de los canales de drenaje principalmente en las regiones de clima húmedo y donde se crean excesos de agua sobre el suelo y dentro de él. Para el drenaje se utiliza una técnica en la que eliminaremos en forma rápida el agua saturada que se encuentra en el suelo por lo menos en una profundidad de 1.5 metros ya que el cultivo de banano necesita un sistema radicular que sea abundante y profundo para desarrollarse adecuadamente.

En el proceso de tener el terreno en el punto ideal para la siembra también debemos implementar un sistema de riego, técnica que consiste en aplicar artificialmente agua a un cultivo. La cantidad y frecuencia con la que se realiza la aplicación, se da en función a los requerimientos hídricos de cada plantación, su tipo de suelo, la calidad del agua y los regímenes de lluvia y evapotranspiración.

Ejemplo:

En la preparación del suelo se ha invertido \$ 70,000 en materiales y suministros, mano de obra \$4,000. Se ha instalado el Sistema de riego (conformado por pozo, bombas, tuberías y obra civil) por \$ 141,000, los

canales de drenaje por \$ 15,000 y el funicular (sistema de transportación de la fruta dentro de las hectáreas plantadas) por \$40,000.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	-4-		
2-Ene-2013	<u>ACTIVO BIOLÓGICO</u>	\$ 74,000	
	Plantación en Proceso		
	<u>INSTALACIONES</u>		
	Sistema de riego	\$ 141,000	
	Canales de drenaje	\$ 15,000	
	Funicular	\$ 40,000	
	<u>CUENTAS POR PAGAR</u>		\$ 196,000
	<u>BANCO</u>		\$ 74,000
	P/r la preparación del suelo y la instalación y elaboración y construcción de equipos para la plantación		

### 3.4.2 Semillas Fertilizantes y mano de obra

Para la siembra debemos elegir la mejor semilla cualquier que sea su variedad. La semilla vegetativa de tipo asexual se obtiene tradicionalmente de plantaciones establecidas. Hay varios tipos de semilla: cormo, cabeza de toro y puyón. Otro medio de obtención de semilla es mediante meristemos de banano procedentes de laboratorio.

Para la siembra determinamos la densidad con la que vamos a sembrar que tradicionalmente se denomina Sistema en Triángulo con distancias de 2.5 m aproximadamente entre las plantas para lograr un total de 1.853 plantas/ha. Cuando se haya determinado la densidad se procederá al trazado o alineado del campo con una estaca, en cada sitio donde se va a sembrar.

En cada uno de los sitios delimitados se realizará un hueco que generalmente es de 50 X 50 X 50 cm. que depende del tipo y tamaño de la semilla. En este momento podemos aplicar los abonos, materia orgánica, y las enmiendas necesarias.

Cuando ya se ha hecho el hueco se coloca la semilla, se tapa con tierra compactándola bien con el objeto de no dejar espacios vacíos.

Ejemplo:

En el proceso de siembra se ha invertido \$800 en semillas, fertilizantes \$1,600, mano de obra \$1200

Fecha	Detalle		Debe	Haber
Enero - 2013	-5- <u>ACTIVO BIOLOGICO</u> Plantación en Proceso  <u>BANCO</u> P/r la compra de semilla, fertilizante, y mano de obra.		\$ 3,600	\$ 3,600

*Según lo establece la NIC 41 en el Párrafo 12.- Una entidad medirá un activo biológico en el momento del reconocimiento inicial, y en cada fecha sobre la que se informe, a su valor razonable menos los costos de venta. Los cambios en el valor razonable menos los costos de venta se reconocerán en resultados. 6*

Como nos indica la NIC 41 la entidad medirá su activo biológico en el momento de reconocimiento inicial y así registrándolo como un activo, como lo podemos ver ejemplificado en el cuadro anterior donde se realizó el

<sup>6</sup> Normas internacionales de Contabilidad (NIC) 41. ACTIVOS BIOLOGICOS punto 12

registro de la compra de la semilla para poder comenzar con la siembra de la plantación.

### 3.4.3 Labores de campo

En el proceso de crecimiento de la planta de banano se deben realizar varias actividades para mantener la calidad de la plantación como el descapotado, el desbellote, deshije, desmano, desflores, entre otro. Mediante estas labores podemos eliminar esporas de Sigatoka, la botella del raquis, las hojas dañadas, el pistilo; también embolsar y cintear el racimo de banano para mantenerlo y protegerlo hasta su punto de cosecha.

Ejemplo:

En el proceso de labores de campo se ha realizado distintos desembolsos de efectivo por gastos de insumos por \$179,730; mano de obra utilizada \$130,716; otros gastos indirectos \$3,546.

En los costos de plantación también incluimos los gastos por depreciación de las instalaciones por un importe de \$10,350

Fecha	Detalle	Debe	Haber
Sep-2013	-6-		
	<u>COSTO DE PRODUCCIÓN</u>		
	Costo por labores de campo	\$ 313,992	
	Depreciación de activos fijos	\$ 10,350	
	<u>CUENTAS POR PAGAR</u>		\$ 213,992
	<u>BANCOS</u>		\$ 100,000
	<u>DEPRECIACION ACUMULADA</u>		\$ 10,350
	P/r la preparación del suelo		



De acuerdo como lo indica la NIC para el reconocimiento del activo biológico, los costos incurridos en el transcurso del crecimiento de la plantación como las labores de campo y la depreciación de los activos fijos usados en el proceso se deben realizar con cargo a resultado (como costos según el ejemplo citado).

### **3.5 MEDICIÓN Y REGISTRO DEL PRODUCTO AGRÍCOLA**

#### **3.5.1 Cosecha**

Como se sabe la fruta se cosecha cuando aún está verde y de acuerdo al país al que será exportado y su distancia en el tiempo de llegada, ya que se debe medir el grado en el que aumenta su madurez y se van perdiendo las angulosidades o las aristas de los dedos que conforman las manos. Es por esto que para obtener una cosecha uniforme para poder enviar al exterior es necesario que clasifiquemos los racimos de banano por edad.

Ejemplo:

La primera cosecha de banano esta lista para efectuarse, se toman las medidas adecuadas y se procede con la recolección de las 50has con un total y 1800 cajas/ha de banano de exportación.

En el momento de la cosecha se incurren en gastos de Mano de Obra por el corte o separación del racimo de la planta, por un importe de US\$ 2,000

Fecha	Detalle	Debe	Haber
Sep-2013	-6-		
	<u>COSTO DE PRODUCCIÓN</u>		
	Costo por cosecha	\$ 2,000	
	<u>CUENTAS POR PAGAR</u>		\$ 2,000
	P/r valor cancelada por labores de cosecha		

Como lo indicamos en el punto anterior el reconocimiento de los costos incurridos en el transcurso del crecimiento de la plantación como los costos de cosecha son contabilizados con cargo a resultado (como costos según el ejemplo citado).

### 3.5.2 Activo biológico

Realizada la cosecha se obtiene el producto agrícola el cual trae consigo valores utilizados en el proceso de obtención del racimo de banano.

Al 31 de Diciembre se tenía acumulado un importe de activos biológicos como lo detalla en el siguiente cuadro:

CUENTA MAYOR DEL ACTIVO BIOLÓGICO		
DEBITOS		CREDITOS
Ene-13	\$ 74,000	-
Marzo-13	\$ 3,600	-
	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 77,600</b>	-

Para realizar la actualización y registro del valor razonable de los activos biológicos vamos a mostrar dos métodos que pueden ser utilizados por las entidades de este sector productivo.

### **MÉTODO #1:**

A continuación haremos el proceso de obtención del valor razonable del activo biológico en el punto de venta partiendo del Precio de mercado de la caja de banano menos los costos incurridos en el proceso de post-cosecha y empaque de la fruta.

En nuestro país el MAGAP es el encargado de establecer un Valor Oficial mínimo de venta por caja de banano, para nuestro análisis utilizaremos el valor de \$6 fijado por esta entidad como base de venta por caja de banano de acuerdo al mercado regulatorio.

Entonces procederemos al cálculo de acuerdo a la norma, en la obtención del valor razonable menos los costos de venta de un activo.

Tabla 4. Valor Razonable en el Punto de la Cosecha

Precio de Mercado por caja	\$	6.00
Insumos proceso de lavado, saneado y pesado	\$	(0.05)
Mano de Obra de empaque:	\$	(0.65)
Empaque (caja y funda):	\$	(1.20)
Depreciación de empacadora	\$	(0.05)
Transportación a puerto:	\$	(0.00)
<b>Valor razonable por caja</b>	<b>\$</b>	<b>4.05</b>
Ratio de producción por unidad de plantación	\$	1.42
Valor razonable del racimo en el punto de cosecha	\$	5.75

Para realizar el cálculo del valor razonable tomamos los siguientes aspectos:

- Precio de la caja de banano establecido por el MAGAP
- Valor de los insumos utilizados en el proceso de lavado, saneado y pesado dividido para las cajas que se obtuvieron de la producción.
- Costo de mano de obra total utilizada en la producción dividida para el número de cajas obtenidas.
- Costo unitario utilizado en el empaque del banano (cajas y fundas)
- Costo de depreciación de la empacadora utilizado en esta producción.
- Costo de la transportación de la finca al puerto dividido para el número de cajas.

El ratio de producción está dado por la cantidad de cajas que puedes obtener de una planta de banano en este caso la planta nos da 1.42 cajas.

Una vez obtenido el valor por racimo procedemos a multiplicarlo por la cantidad de plantas (activos biológicos) que poseamos. Para obtener una estimación de cómo se encuentran las plantaciones se hará una evaluación midiendo aspectos como la edad de la planta, plantas por hectáreas considerando un aproximado de 1200xha. al momento de la terminación del periodo contable así obtendremos el valor razonable del activo biológico.

Ejemplo:

Como se realizaría el cálculo:

(a)	(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)	(f)=(c*(e*d))
Ha.	Act. Biológico	# Act. Biológico	% representado por la edad	Valor del racimo	VALOR TOTAL
3	1200	3600	86%	\$ 5.75	\$ 17,742.86

Tabla 5. Cálculo del Valor Razonable del Activo Biológico

Hectáreas	Edad / semana	% representado por la edad	Activos Biológicos	VALOR TOTAL
3	24	86%	3600	\$ 17,742.86
15	23	82%	18000	\$ 85,017.86
10	12	68%	12000	\$ 46,821.43
18	21	75%	21600	\$ 93,150.00
4	19	54%	4800	\$ 14,785.71
50	VALOR RAZONABLE DEL ACTIVO BIOLÓGICO AL 31-DICIEMBRE			<b>\$ 257,517.86</b>

El valor razonable del activo biológico obtenido en el cálculo lo confrontaremos con lo registrado hasta en el momento en el rubro de activo biológico.

Valor razonable	\$ 257,517.86
Valor según contabilidad	\$ 77,600.00
<b>Ganancia</b>	<b>\$ 179,917.86</b>

Según lo establece la NIC 41 en el Párrafo 26. Las ganancias o pérdidas surgidas en el reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable menos los costos de venta y por un cambio en el valor razonable menos los costos de venta de un activo biológico deberán incluirse en la ganancia o pérdida neta del periodo en que aparezcan.<sup>7</sup>

De acuerdo a lo indicado en la norma los cálculos obtenidos serán registrados a resultados por la ganancia en la valuación del valor razonable del activo Biológico.

Fecha	Detalle		Debe	Haber
	-7-			
Dic-2013	<u>ACTIVO BIOLÓGICO</u>		\$ 179,918	
	<u>UTILIDAD EN VALUACIÓN</u> <u>ACTIVO BIOLÓGICO</u>			\$ 179,918
	P/regarlar la ganancia en la obtención del valor razonable			

## MÉTODO #2:

Este método procede a partir de la Valuación de la plantación por parte de un **Perito Valuador** especializado en la medición de activos biológicos.

Este profesional emite un informe sobre el valor razonable de la plantación de banano en el momento que es valuada. Dicho trabajo se debe hacer para el cierre del ejercicio corriente para tener actualización de nuestro activo Biológico al 31 de Diciembre de cada año.

<sup>7</sup> NIC 41 ACTIVOS BIOLÓGICOS

Ejemplo:

Basados en un Informe de Perito hemos tomado los siguientes datos para ilustrar el cálculo del Valor razonable del Banano.

**CULTIVO:**

En producción: Banano  
Variedad: 50 hectáreas  
Edad: 50 un año  
Número de plantas: 1268 plantas por hectárea  
Distancia e siembra: 2.70 metros x 2.80 metros en tres bolillo  
Estado del Cultivo: Buen estado General  
Producción total: 1800 cajas por hectárea por año

Nota: El dato de 1.800 cajas por hectárea por año 2013, se espera aumentar la producción a 2.000 cajas por hectárea por año en el 2014.

*Conteo de población:*

<b>Cuadriculas</b>	<b>Puntos Activos</b>
Cuadricula # 1	91
Cuadricula # 2	92
<b>Promedio</b>	91.5
<b>Extrapolación</b>	1.282 plantas / ha

*Distribución de población:*

<b>Cuadrículas</b>	<b>Más Tres</b>	<b>Menos tres</b>	<b>Prontas</b>	<b>Paridas</b>
Cuadrícula # 1	3	2	3	2
Cuadrícula # 2	2	3	2	3
<b>Promedio</b>	5	5	5	5
<b>Extrapolación</b>	50%		50%	

**Nota:**

Cada cuadrícula de 25 metros por 25 metros, se tomaron 3 muestras de 10 plantas en cada cuadrícula.

*Circunferencias de plantas adultas:*

<b>Cuadrículas</b>	<b>Prontas</b>	<b>Paridas</b>	<b>Puntuación</b>
Cuadrícula # 1	0.84 mts	0.90 mts	100%
Cuadrícula # 2	0.80 mts	0.87 mts	100%
<b>Promedio</b>	0.82 mts	0.88 mts	100%

**Nota:**

Cada cuadrícula de 25 metros por 25 metros, se tomaron de muestra 10 plantas por cada cuadrícula

*Circunferencia y altura de hijuelos:*

<b>Cuadrículas</b>	<b>Altura</b>	<b>Circunferencia</b>	<b>Puntuación</b>
Cuadrícula # 1	1.81 mts	0.90 mts	100%
Cuadrícula # 2	1.79 mts	0.87 mts	100%
<b>Promedio</b>	1.80 mts	0.52 mts	100%

**Nota:**

Cada cuadrícula de 25 metros por 25 metros, se tomaron 10 plantas por cada cuadrícula.



*Numero de hojas a cosecha:*

De acuerdo a lo observado en campo y a los datos proporcionados por el administrador y lo observado en el campo, el número de hojas mínimo a cosecha es entre 9 a 10 hojas.

*Valoración de la Plantación:*

<b>Parametros</b>	<b>Puntos Activos</b>
Valor base por hectárea:	US\$ 5,210
Ponderación por población:	100%
Ponderación por plantas adultas:	
1.- Distribución de población	100%
2.- Por diámetro de plantas	100%
Ponderación por desarrollo de hijuelos:	100%
Ponderación por numero hojas a cosecha:	100%
Producción (2.400 cajas/ha/año):	100%
<b>Valor final de plantación</b>	<b>US\$ 5,210.00</b>

<b>Detalle</b>	<b>Superficie</b>	<b>Valor / ha.</b>	<b>Total</b>
Plantación de banano	50 has	US\$ 5,210	<b>US\$ 260,500</b>

*Avaluó Total de la Hacienda:*

<b>RUBRO</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>MONTO (US\$)</b>
<b>Terreno:</b>		
Terreno	90 has x US\$ 4,500.00 c/ha	405,000.00
<b>Subtotal Terrenos</b>		<b>405,000.00</b>
<b>Instalaciones:</b>		
Empacadora		30,000.00
Bodegas		6,000.00
Viviendas		10,000.00
<b>Subtotal Instalaciones</b>		<b>46,000.00</b>
<b>Sistema de riego:</b>		
Sistema de riego subfoliar	50 has x US\$ 2,085.4 c/ha	104,270.00
Grupo de bombeo de riego 1	motor + cabezal + bomba	20,501.00
Grupo de bombeo de riego 2	motor + cabezal + bomba	11,478.00
Grupo de bombeo de riego 3	motor + turbina	4,751.00
<b>Subtotal Sistema de riesgo</b>		<b>141,000.00</b>
<b>Obras infraestructura:</b>		
Canales de drenaje	Canales de drenaje	15,000.00
Cablevía o funicular	Cablevia	40,000.00
<b>Subtotal obras infraestructura</b>		<b>55,000.00</b>
<b>Cultivo:</b>		
Cultivo de Banano		260,500.00
<b>Subtotal Cultivos</b>		<b>260,500.00</b>
<b>AVALUO TOTAL DE HACIENDA</b>		<b>907,500.00</b>

De acuerdo al Informe del Perito indica que al momento de nuestro cierre de periodo podríamos vender la plantación por un importe de US\$ 280,500.

Valor razonable	\$	260,500
(-) Valor según contabilidad	\$	77,600
<b>Ganancia</b>	<b>\$</b>	<b>182,900</b>

A continuación realización el asiento de actualización del valor razonable del Activo Biológico.

Fecha	Detalle		Debe	Haber
Dic-2013	-7- <u>ACTIVO BIOLÓGICO</u> <u>UTILIDAD EN VALUACIÓN ACTIVO BIOLÓGICO</u> P/registrarse la ganancia en la obtención del valor razonable		\$ 182,900	\$ 182,900

### 3.5.3 Producto Agrícola

Para cumplir el proceso de Venta del Banano luego de haber obtenido el producto agrícola el mercado activo exige que la mercadería sea entregada empacada y sellada bajo este criterio estamos hablando del Inventario de la compañía por lo cual debemos basarnos en la Norma Internacional de Contabilidad #2 pero para el Banano no aplicaría esta NIC.

Por la naturaleza de la fruta, su cosecha (corte) se lo coordina con el despacho y venta de la misma. No permanece ni un día en bodegas del productor. Por esa razón en el proceso contable no se observa una transferencia del activo biológico al producto agrícola. El mismo día del corte y despacho, el producto agrícola (la fruta) aparece en la Contabilidad en la cuenta de ventas, en base a la factura de venta correspondiente.

Ejemplo:

La compañía incurre en gastos de Mano de Obra y Materiales para proceso de pos-cosecha y empaque por US\$ 171,198 y depreciación de US\$4300.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	-8-		
Octubre-2013	<u>COSTOS DE VENTA</u>		
	Costos por empaque	\$ 171,198	
	Depreciación de activos fijos	\$ 4,300	
	<u>CUENTA POR PAGAR</u>		\$ 40,000
	<u>BANCOS</u>		\$ 131,198
	<u>DEPRECIACIÓN</u>		
	<u>ACUMULADA</u>		\$ 4,300
	P/r de costos por empaque de la fruta		

### 3.5.4 Venta y Costo de Venta

La Norma Internacional de Contabilidad # 18 nos dice que los **Ingreso de actividades ordinarias** son la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo contable, que surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, serán considerados así siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio y que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Así también nos indica que la medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Es así como el valor razonable es el precio que sería recibido por vender el activo en una

transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

De acuerdo a lo establecido en la norma los ingresos por las ventas deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad

Ejemplo:

Para el 26 de Diciembre se vende 89500 cajas de Banano, valor de \$7c/u su costo de venta ya se encuentra reconocido por el modelo de negocio y su producto agrícola no es registrado al Inventario por lo que en el mismo día que se cosecha y empaca se vende.

Fecha	Detalle		Debe	Haber
26-Dic-2013	-9- <u>CUENTAS POR COBRAR</u>		\$ 626,500	
	<u>VENTAS</u>			\$ 626,500
	P/r venta de 89000 cajas de banano			

### **3.6 Presentación y Revelación**

La presentación y revelación de los estados financieros de una entidad son muy importantes ya que muestran su situación al final de cada periodo corriente y el resultado de sus operaciones durante dicho periodo. Cuando se revela información se espera divulgar los estados financieros y sus notas que incluyen toda la información que amplíe el origen y el significado de lo que se presenta en dichos estados.

Rendir la información económica sobre la entidad es responsabilidad de la Gerencia, la misma que debe ser confiable, relevante y comparable.

Así como presentarla con la denominación social, fecha del periodo al que corresponde, y moneda en la que se presentan.

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	<i>Notas</i>	<b>31 de Diciembre 2013</b>
		(US Dólares)
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes:</b>		
Efectivo en caja y bancos		100,000
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		637,000
Inventarios	(3)	40,000
Activos biológicos	(4)	280,500
Total activos corrientes		1,057,500
<b>Activos no corrientes:</b>		
Maquinarias y equipos, neto ( <i>Nota 7</i> )		2,967,350
Otros activos		75,400
Total activos no corrientes		3,042,750
Total activos		4,100,250
<b>Pasivos y patrimonio</b>		
<b>Pasivos corrientes:</b>		
Préstamos		63,223
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar		1,569,720
Pasivos por impuestos corrientes		12,530
Total pasivos corrientes		1,645,473
<b>Pasivos no corrientes</b>		
Préstamos		336,777
Obligación por beneficios definidos		3,000
Cuentas por pagar accionistas		1,832,000
Otros Pasivos		5,804
Total pasivos no corrientes		2,177,581
Total pasivos		3,823,054
<b>Patrimonio:</b>		
Capital pagado		30,000
Utilidades Retenidas		247,196
Total patrimonio		277,196
Total pasivos y patrimonio		4,100,250

## ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

---

		<b>Año terminado el 31 de Diciembre 2013</b>
		<i>(US Dólares)</i>
VENTAS NETAS		<b>626,500</b>
COSTO DE VENTAS	(5)	<b>(298,940)</b>
Utilidad bruta		<b>327,560</b>
Gastos de Administrativos		<b>(67,834)</b>
Utilidad antes del impuesto a la renta		<b>259,726</b>
Gastos por impuesto a la renta		<b>(12,530)</b>
UTILIDAD NETA DEL AÑO		<b>247,196</b>
Otro resultado integral:		
Otros resultados integrales, neto de impuestos		-
Total resultados integrales del año		<b>247,196</b>



## Estado de Cambios en el Patrimonio

---

	<b>Capital Pagado</b>	<b>Utilidades Retenidas</b>	<b>Total</b>
	<i>(US Dólares)</i>		
Saldos al 31 de Diciembre del 2012	30,000	-	30,000
Utilidad neta del año, 2013	-	<b>247,196</b>	<b>247,196</b>
Saldos al 31 de Diciembre del 2013	<b>30,000</b>	<b>247,196</b>	<b>277,196</b>

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

---

31 de Diciembre  
2013

---

(US Dólares)

### Flujos de efectivo de actividades de operación:

Pagado a proveedores y empleados	985,530
Impuesto a la renta pagado	(12,530)
Flujo neto de efectivo de actividades de operación	<u>973,000</u>

### Flujos de efectivo de actividades de inversión:

Compras de propiedad y equipos	(982,000)
Aumento en activos biológicos	(77,600)
Aumento en otros activos	(75,400)
Flujo neto de efectivo de actividades de inversión	<u>(1,135,000)</u>

### Flujo de efectivo de actividades de financiamiento:

Pago de préstamos a accionistas	(168,000)
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(168,000)</u>

Disminución neto en efectivo en caja y banco	(330,000)
Efectivo en caja y banco al principio del año	430,000
Efectivo en caja y banco al final del año	<u>100,000</u>

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

---

31 de Diciembre  
2013

---

(US Dólares)

### Conciliación de la pérdida neta con el flujo neto de efectivo de actividades de operación:

Utilidad neta	247,196
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el flujo neto de efectivo de actividades de operación:	
Depreciación de propiedades y equipos	14,650
Provisión de beneficios definidos	3,000
Utilidad en valuación de activos biológicos	(202,900)
Cambios en el capital de trabajo:	
Aumento en deudores comerciales	(637,000)
Aumento en inventarios	(40,000)
Aumento en acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	1,569,720
Aumento en pasivos por impuestos corrientes	12,530
Aumento en otros pasivos	5,804
<b>Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación</b>	<b>973,000</b>

---

---

## **Notas a los Estados Financieros**

Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2013

### **1. Información General**

La actividad principal de la Compañía es la siembra, cultivo y cosecha de banano. Para el desarrollo de sus actividades la compañía es propietaria de 60 hectáreas ubicadas en la Hacienda Nueva Luz, en la provincia de Manabí.

La Compañía fue constituida en Ecuador el 27 de Julio del 2012, con el nombre de BANANI Cía. Ltda., con plazo de duración de 50 años.

Al 31 de Diciembre del 2013, nuestra Compañía tenía 50 hectáreas sembradas, cuya producción fue de 90.000 cajas de banano, de las cuales fueron comercializadas 89.500.

### **2. Resumen de las Principales Políticas Contables**

#### ***Declaración de Cumplimiento***

Los estados financieros de la entidad han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y vigentes al cierre del 2013 y aplicados de manera uniforme al periodo que se presenta en estos estados financieros

#### ***Inventarios***

Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. Son valuados con el método del costo promedio ponderado. Los inventarios incluyen una provisión para reconocer pérdidas

por obsolescencia, la cual es determinada en función de un análisis de la posibilidad real de utilización. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos para la venta.

### ***Maquinarias y equipos***

El costo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo, su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia. Adicionalmente, se considerará los costos por préstamos de la financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso o venta.

Los costos de ampliación y mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un incremento de la vida útil de los activos, se capitalizan como mayor valor de los mismos cuando cumplen los requisitos de reconocerlo como activo.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento se reconocen en los resultados del período en que se incurren.

Posteriormente del reconocimiento inicial, las instalaciones, muebles y enseres, equipos de computación y vehículos están registrados al costo menos la depreciación acumulada y menos las posibles pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

El costo o valor revaluado de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. El valor residual, la vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Las ganancias o pérdidas por la venta o el retiro de activos se determinan como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo, las cuales se reconocen en los resultados del período en que se incurren. El valor en libros de los activos se da de baja de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro.

El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta.

La vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y las principales partidas de propiedades y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación.

	<u>Años de Vida Útil</u>
Empacadora	20
Bodega	20
Vivienda	20
Sistema de Riego	20
Canales	10
Funicular	20

### ***Deterioro de Activos***

Al final de cada periodo, la Administración de la Compañía o en aquella fecha que se considere necesario, se evaluara el valor en libro de los activos

con el fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido una pérdida por deterioro.

En el caso de que existiere indicios se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro.

### ***Activos biológicos***

Los activos biológicos se miden inicialmente a su costo, y comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con el mismo.

Después del reconocimiento inicial, el activo biológico es registrado al valor razonable menos los gastos necesarios para efectuar la venta.

### ***Reconocimiento de ingresos***

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar y provienen de la venta de banano a una compañía relacionada local.

Los ingresos por productos agrícolas son reconocidos cuando la compañía transfiere los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos; y el importe de los ingresos y los costos en los que se haya incurrido en la transacción sean medidos con fiabilidad y sea probable que la Compañía obtenga beneficios económicos asociados.

### ***Costos y Gastos***

El costo de venta se reconoce a medida que se entregan los bienes o productos es decir simultáneamente al reconocimiento de los ingresos por la venta realizada y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

Los gastos se reconocen cuando se devengan, independientemente de la fecha en la que se realice el pago, su registro se efectúa en los períodos con los cuales se relacionan.

### 3. Inventarios

Al 31 de Diciembre, los inventarios están constituidos como sigue:

	<b>31 de Diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Suministros de plantación	<b>5,000</b>	-
Materiales de empaque	<b>35,000</b>	-
	<b>40,000</b>	-

### 4. Activos Biológicos

Los movimientos de los activos biológicos en el periodo:

	<b>31 de Diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Registro Inicial	<b>77,600</b>	-
Utilidad en valuación del activo biológico	<b>202,900</b>	-
Saldo al final del periodo	<b>280,500</b>	-

El activo biológico está conformado por 50 hectáreas y 60,000 plantas en proceso crecimiento.



## 5. Costo de Venta

Los costos de ventas reportados en los estados financieros son como sigue:

	31 de Diciembre	
	2013	2012
	<i>(US Dólares)</i>	
Costos por labores de campo	313,992	-
Costos de cosecha	2,000	-
Costos de empaque	171,198	-
Depreciación de activos fijos	14,650	-
Utilidad por valuación de activos biológicos	(202,900)	-
Total Costo De Venta	298,940	-

## CAPITULO 4: TRIBUTACIÓN

### 4.1 IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN NORMATIVA TRIBUTARIA VIGENTE

En los últimos años los Ingresos Tributarios han tomado una connotación importante en nuestro país. La Constitución de la República del Ecuador nos indica los principios que debe mantener el sistema tributario como la eficiencia, los costos de administración mínima, flexibilidad, responsabilidad política, justicia y distribución de la riqueza de acuerdo como se indica a continuación:

*Según lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.<sup>8</sup>*

El Servicio de Rentas Internas como organismo recaudador asume el papel de Administración tributaria, quien establecerá el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta entidad tiene bajo su responsabilidad las políticas tributarias del país a través de la difusión, capacitación a sus contribuyentes así como la de aplicar sanciones.

Como parte de los Impuestos fiscales encontramos el Impuesto a la Renta, generado con el fin de recaudar ingresos y financiar los gastos del Presupuesto General del Estado Es gravado sobre los ingresos de entidades jurídicas y personas naturales.

---

<sup>8</sup> Sección Régimen Tributario, Constitución de la República del Ecuador

*Según lo establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.- El impuesto a la renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean Nacionales o Extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1ero de enero al 31 de Diciembre.<sup>9</sup>*

De acuerdo a la Administración Tributaria el impuesto a la renta se establecerá respecto a una base imponible, constituida de los ingresos obtenidos menos los costos y gastos generados durante el periodo corriente.

*Según lo establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.-Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.<sup>10</sup>*

Como parte de los cambios que se han venido dando en el sistema tributario, en el año 2012 entro en vigencia para la actividad productiva del banano un nuevo método de tributación llamado Impuesto a la Renta Único, este impuesto grava con una tasa impositiva del 2% a todos los ingresos provenientes de la producción de banano. Para constituir la base de ventas brutas se deberá considerar que el precio de la caja de banano no sea por ningún motivo menor al establecido por el Estado mediante Acuerdo Ministerial a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP).

Las ventas que efectúen estos contribuyentes se mantendrán bajo la base de la retención del 2 por ciento sobre el valor del producto transferido en la transacción y se podrá liquidar al momento de realizar la declaración del Impuesto a la renta como lo indica la norma.

---

<sup>9</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013

<sup>10</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013

Según lo establece la Ley Orgánica de régimen Tributario Interno en el Art. 27.- **Impuesto a la renta único para la actividad productiva de banano.**- Los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano estarán sujetos al impuesto único a la Renta del dos por ciento (2%). La base imponible para el cálculo de este impuesto lo constituye el total de las ventas brutas, y en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado. Este impuesto se aplicará también en aquellos casos en los que el exportador sea, a su vez, productor de los bienes que se exporten. El impuesto presuntivo establecido en este artículo será declarado y pagado, en la forma, medios y plazos que establezca el Reglamento. Los agentes de retención efectuarán a estos contribuyentes una retención equivalente a la tarifa señalada en el inciso anterior. Para la liquidación de este impuesto único, esta retención constituirá crédito tributario. Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta. En aquellos casos en los que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no considerarán los ingresos, costos y gastos, relacionados con la producción y cultivo de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento. Otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuacultor podrán acogerse a este impuesto, cuando a petición fundamentada del correspondiente gremio a través del Ministerio del ramo, con informe técnico del mismo y, con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto así lo disponga, pero en cualquier caso aplicarán las tarifas vigentes<sup>11</sup>

Según lo establece el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario en el Art. ... .- **Impuesto a la renta único para la actividad productiva de banano.**- (Agregado por el Art. 1 del D.E. 987, R.O. 608-4S, 30-XII-2011).- En aquellos casos en los que el mismo productor de banano sea el exportador del producto, la base imponible de este impuesto presuntivo se obtendrá de multiplicar el número de cajas o unidades de banano producidas y destinadas a la exportación, por el precio mínimo de sustentación fijado por el Estado, vigente al momento de la exportación. En estos casos, el impuesto presuntivo deberá ser liquidado y pagado en cada exportación, por el productor exportador en la forma, medios y plazos que establezcan las resoluciones de carácter general que, para el efecto expida el Servicio de

---

<sup>11</sup> Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013 (Agregado por el Art. 2 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011)

*Rentas Internas. El impuesto así pagado constituirá crédito tributario, exclusivamente para la liquidación anual del impuesto a la renta único para la actividad productiva de banano.*

*Aquellos contribuyentes que tengan actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, incluida la exportación de estos productos, deberán presentar su declaración de impuesto a la renta global, en la forma, medios y plazos que establece este Reglamento y las resoluciones de carácter general emitidas por el Director General del Servicio de Rentas Internas.*

*Para la aplicación de lo indicado en el párrafo anterior, no se considerarán gastos deducibles atribuibles a los ingresos de otras fuentes distintas de la producción y cultivo del banano, aquellos costos y gastos correspondientes a estas actividades.*

*En caso de que el contribuyente no pueda diferenciar a que actividad corresponde un gasto, deberá aplicar al total de gastos deducibles no diferenciables, un porcentaje que será igual al valor que resulte de dividir el total de ingresos gravados no relacionados con la producción y cultivo de banano para el total de ingresos gravados.*

*Para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, del total de ingresos gravados y del total de costos y gastos deducibles se descontarán aquellos relacionados con la producción y cultivo de banano, conforme lo establecido en este artículo. Se deberá considerar la totalidad de los activos y del patrimonio, registrados en su contabilidad.<sup>12</sup>*

*Según lo establece la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00671 en su Art. 2.- En el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00089, publicada en el Registro Oficial No. 659 de 12 de marzo de 2012, sustitúyase el primer inciso por el siguiente: “ El Impuesto a la Renta único para la actividad productiva de banano, retenido en la compra del producto por parte de agentes de retención, así como también el generado en aquellos casos en los que el productor sea al mismo tiempo exportador del banano, debe ser declarado y pagado de manera mensual, en el Formulario 103 previsto para la Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta, en los casilleros correspondientes a “COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR” e “IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR -EXPORTADOR” respectivamente, así como también se deberá detallar el número de cajas transferidas en dichas operaciones, en el casillero: “No. Cajas transferidas”, en las fechas establecidas en el Reglamento para la*

---

<sup>12</sup> Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013 (Artículo 13)

*Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, para la declaración y pago de los valores retenidos por concepto de Impuesto a la Renta.*<sup>13</sup>

Estos artículos citados de la Ley de Régimen Tributario, su Reglamento y Resoluciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas nos describen el impuesto a la renta Único y se parametriza su aplicación para las productoras de banano y su debida retención.

Para una mejor guía de aplicación del Impuesto a la renta Único el Servicio de Rentas Internas emitió la Circular No. NAC-DGECCGC13-00004 para los sujetos pasivos cuya actividad económica corresponde a la producción y/o exportación de banano, de conformidad con la LEY. A través de esta circular le recuerda a los sujetos pasivos lo siguiente:

***1. Declaración del Impuesto a la Renta único generado y retenido de manera mensual por ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano, en el Formulario 103.-***

**a) Retenciones efectuadas a los Productores.-** Los agentes de retención, en los pagos que efectúen a los sujetos pasivos que realicen actividades económicas de producción y cultivo de banano, por la adquisición local de este producto, retendrán el dos por ciento (2%) sobre dichos pagos por concepto de retención en la fuente de Impuesto a la Renta único, emitirán el correspondiente comprobante de retención al sujeto retenido, y declararán y pagarán los valores retenidos, en las siguientes casillas del Formulario 103 de Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta:

**(i) Base Imponible (Casilla 329 “Compra local de banano a productor”).-** Registrar los valores facturados por el productor de la fruta, por concepto de la adquisición de banano. En estos casos la base imponible sobre la cual se aplica la retención está constituida por el total de las compras brutas

---

<sup>13</sup> Resolución No. NAC-DGERCGC12-00671, 2012

generadas en el mes; en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado, de conformidad con la ley.

(ii) **Cajas Transferidas (Casilla 510 “No. Cajas transferidas”).-** Registrar el número de cajas de banano facturadas por parte del productor al agente de retención, por concepto de la adquisición del banano.

(iii) **Valores Retenidos (Casilla 379 “Valor retenido”).-** Registrar el valor retenido, el cual debe constar en el respectivo comprobante de retención y que constituirá crédito tributario para la liquidación anual del Impuesto a la Renta único del productor de la fruta. Este valor puede ser calculado automáticamente por el formulario 103.

**b) Impuesto a la Renta único de Productores -Exportadores de banano.-**

En aquellos casos en que el productor de banano realice adicionalmente actividades de exportación de su propio producto, el impuesto presuntivo deberá ser declarado y pagado de manera mensual en el Formulario 103, de acuerdo al detalle indicado a continuación:

(i) **Base Imponible (Casilla 330 “Impuesto a la actividad bananera productor – exportador”).-** Debe registrarse como base imponible del Impuesto a la Renta único, el valor que resulte de multiplicar el número de cajas o unidades de fruta producidas y destinadas a la exportación durante el período mensual respectivo, por el precio mínimo de sustentación fijado por el Estado, vigente al momento de la exportación.

(ii) **Cajas Transferidas (Casilla 520 “No. Cajas transferidas”).-** Registrar el número de cajas de banano destinadas a la exportación.

(iii) **Impuesto Generado (Casilla 380 “Valor retenido”).-** Registrar el impuesto presuntivo a pagar que constituirá crédito tributario exclusivamente para la liquidación anual del Impuesto a la Renta único para la actividad de

producción y cultivo de banano del productor - exportador de la fruta. Este valor puede ser calculado automáticamente por el formulario 103.

**c)** Los valores que por concepto de Impuesto a la Renta único para la actividad productiva de banano, hayan sido retenidos o generados de conformidad con lo mencionado en los literales

a) y b) de este numeral, se declararán y pagarán mensualmente, por parte de los agentes de retención y productores - exportadores, respectivamente, utilizando para el efecto el Formulario 103, en los plazos establecidos en los artículos 102 y 103, según corresponda, del

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas, la presente Circular y el resto de normativa tributaria vigente aplicable.

## ***2. Obligación de presentar la declaración de Impuesto a la Renta global y Anexos de Información.-***

Los sujetos pasivos que realicen actividades económicas de producción y cultivo de banano de manera exclusiva o que adicionalmente desarrollen otras actividades económicas, inclusive las actividades de exportación de su propio producto, deben efectuar su declaración de Impuesto a la Renta global por el ejercicio anual correspondiente, en las fechas establecidas en el artículo 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y presentar los anexos que se hayan establecido mediante resoluciones del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo a cada caso.

Para tal efecto, dichos sujetos pasivos deben hacer uso de uno de los siguientes formularios de declaración de Impuesto a la Renta, dependiendo del caso:

- **Formulario 101** para la declaración del Impuesto a la Renta y presentación de balances, formulario único para sociedades y establecimientos permanentes;



- **Formulario 102** para la declaración del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad; y,
- **Formulario 102A**, para la declaración del Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.

El Anexo Transaccional Simplificado - ATS, debe ser presentado cuando corresponda, considerando lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00089, publicada en el Registro Oficial No. 659 de 12 de marzo de 2012 y demás resoluciones aplicables, expedidas por esta Administración.

### ***3. Casillas especiales para la Declaración y Liquidación del Impuesto a la Renta global.-***

Los sujetos pasivos que realicen actividades económicas de producción y cultivo de banano de manera exclusiva o que adicionalmente desarrollen otras actividades económicas, inclusive las actividades de exportación de su propio producto, efectuarán su declaración de Impuesto a la Renta global por el ejercicio anual correspondiente, de conformidad con las normas generales de la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento para la aplicación, las resoluciones y circulares emitidas por el Servicio de Rentas Internas y demás normativa tributaria vigente, debiendo observarse adicionalmente lo siguiente:

#### **a) Ingresos correspondientes a la producción y cultivo de banano.-**

(i) **Productor de banano.-** Los ingresos por transferencias locales correspondientes a la actividad de producción y cultivo de banano sujetos al Impuesto a la Renta único del dos por ciento (2%) deben ser registrados en la casilla 817, en el caso de los sujetos pasivos que deban presentar su declaración de Impuesto a la Renta en los Formularios 101 o 102; y, en la

casilla 510, en el caso de los sujetos pasivos que deban presentar su declaración en el Formulario 102A.

Al constituir la base imponible de este impuesto único la totalidad de las ventas brutas de banano, en estas casillas debe registrarse el total de tales ventas, teniendo presente que para tal efecto, en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado. Los valores registrados en estas casillas deberán ser iguales a los consignados por concepto de ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano en la sección de Ingresos del Estado de Resultados de los formularios 101 y 102.

(ii) **Productor - Exportador de banano.-** En aquellos casos en que el productor de banano realice adicionalmente actividades de exportación de su propio producto, no obstante lo indicado en el párrafo anterior, el valor correspondiente a la base imponible del Impuesto a la

Renta único se calculará conforme lo establecido en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 13 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es, multiplicando el número cajas o unidades de fruta producidas y destinadas a la exportación, durante el año fiscal declarado, por el precio mínimo de sustentación fijado por el Estado, vigente al momento de la exportación. Este valor, debe ser registrado en la casilla 817 para el caso de los Formularios 101 o 102; y, en la casilla 510 para el caso del Formulario 102A.

**b) Ingresos correspondientes a actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, incluida la exportación de este producto.-**

(i) **Productor que realiza actividades de exportación y/u otras.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal a) del numeral 3 de esta Circular, en aquellos casos en que los sujetos pasivos productores de banano, realicen actividades adicionales a la producción y cultivo de esta fruta, incluidas las

actividades de exportación de su propio producto, deben registrar de igual manera en su declaración de Impuesto a la Renta global la totalidad de ingresos generados por dichas actividades, determinando el correspondiente Impuesto a la Renta, de acuerdo a las disposiciones normativas que regulan el régimen general de Impuesto a la Renta prevista para sociedades, personas naturales o sucesiones indivisas -obligadas o no obligadas a llevar contabilidad-, según corresponda.

**(ii) Liquidación de ingresos por actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, incluida la exportación de este producto.-** Para calcular el Impuesto a la Renta sobre los ingresos provenientes de actividades distintas a la producción y cultivo de banano y sobre los ingresos de la exportación de este producto, el sujeto pasivo no considerará el valor correspondiente a las bases imponibles sobre las que se calculó el Impuesto a la Renta único, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3 de esta Circular, correspondientes al año fiscal por el cual se realiza la declaración de Impuesto a la Renta.

**c) Costos y gastos correspondientes a la producción y cultivo de banano.-** (i) No se considerarán gastos deducibles atribuibles a los ingresos de otras fuentes distintas de la producción y cultivo del banano, aquellos costos y gastos correspondientes a estas actividades.

Las sociedades, las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad deben sumar el valor total de los costos y gastos incurridos para la generación de ingresos gravados con Impuesto a la Renta Único por actividades de producción y cultivo de banano, incluida la participación a trabajadores atribuible a los ingresos provenientes de estas actividades sujetos a Impuesto a la Renta único, y declararlo en la casilla 818 de los formularios 101 ó 102. Los sujetos pasivos no obligados a llevar contabilidad no deben declarar dicho valor total.

Los costos y gastos no deducibles correspondientes a la producción y cultivo de banano deberán ser consolidados y registrados con el resto de costos y gastos no deducibles de otras actividades en las casillas 807 y 808 del respectivo formulario.

(ii) En aquellos casos en que los sujetos pasivos productores de banano, realicen actividades adicionales a la producción y cultivo de esta fruta, incluidas las actividades de exportación de su propio producto, y no puedan diferenciar a que actividad corresponden sus costos y gastos, para determinar el correspondiente valor deducible atribuible a los ingresos generados en tales actividades adicionales, deberá aplicar al total de gastos deducibles no diferenciables, un porcentaje que será igual al valor que resulte de dividir el total de ingresos gravados no relacionados con la producción y cultivo de banano, para el total de ingresos gravados. El saldo deberá declararse en la casilla 818 de los formularios 101 ó 102.

**d) Tarifa del Impuesto a la Renta único.-** Sobre la correspondiente base imponible establecida para los ingresos provenientes de actividades de producción y cultivo de banano de los productores y productores - exportadores, se aplicará la tarifa de Impuesto a la Renta único del dos por ciento (2%), y el impuesto así calculado será declarado en la casilla 857 de los formularios 101, 102 ó 102A, según corresponda.

Sobre el resto de ingresos de otras actividades económicas incluidos los ingresos de la exportación de su producción de banano, el sujeto pasivo calculará el Impuesto a la Renta aplicando la tarifa normal, de conformidad a cada caso, prevista para sociedades o personas naturales. Para el efecto se considerará lo indicado en el párrafo (ii) del literal b) del numeral 3 de esta Circular.

**e) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único.-**

(i) El Impuesto a la Renta único para la actividad productiva de banano, retenido o generado conforme lo indicado en los literales a) y b) del numeral 1 de esta Circular, constituye crédito tributario aplicable exclusivamente para la liquidación anual del Impuesto a la Renta único por actividades de producción y cultivo de banano del propio sujeto pasivo. El crédito tributario indicado en este párrafo se lo debe registrar en la casilla 858 denominada “Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único”, de los formularios 101, 102 ó 102A, según corresponda.

(ii) Cuando dentro de la declaración global del Impuesto a la Renta el impuesto único sea inferior al crédito tributario atribuible a tal impuesto, el sujeto pasivo deberá pagar la diferencia.

Comuníquese y publíquese.

El SRI como organismo regulador y recaudador de los tributos que se deben pagar al Estado y a los cuales están obligadas las Personas Naturales y Jurídicas de acuerdo a las leyes establecidas, a través de la circular mencionada nos amplía la descripción sobre la forma de tributar en los formularios correspondientes y puntos importantes como: (I) Detalle de la declaración del Impuesto a la Renta único generado y retenido de manera mensual por ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano en el Formulario 103 para las compañías. (II) Informa la obligatoriedad de presentar la declaración de Impuesto a la Renta global y Anexos de Información necesarios para la Administración Tributaria. (III) El impuesto a la renta único posee casillas especiales para su declaración y liquidación en el Impuesto a la Renta global. (IV) Liquidar los ingresos por actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, incluida la exportación de este producto de forma presuntiva. (V) Costos y gastos correspondientes a la producción y cultivo de banano (VI) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único.

## 4.2 IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN LAS NIIF

La NIC 12 “Impuesto sobre las ganancias” incluye todos los impuestos que sean nacionales o extranjeros que se relacionen con imposiciones sobre las ganancias de una entidad. El gasto por el impuesto comprende el gasto (ingreso) por el impuesto corriente como el impuesto diferido.

El impuesto corriente es relativo a la ganancia fiscal del periodo y debe ser reconocido como un pasivo el cual las entidades esperan pagar o recuperar de acuerdo a su utilidad o pérdida imponible obtenida en el periodo corriente, utilizando las tasas impositivas que se encuentre vigente a la fecha de cierre del periodo tributario, que para el año 2013 marco un 22%, más ajustes que se pudieran dar por años anteriores al impuesto por pagar.

Esta norma también nos habla sobre el Impuesto diferido que se reconoce por las diferencias temporarias que existieren entre importes de un activo o pasivo como la finalidad de obtener información financiera o una base fiscal.

Según lo establece la NIC 41 las diferencias temporarias pueden generar un activo financiero como un pasivo financiero tal:

- *Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.*
- *Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con: las diferencias temporarias deducibles; la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.*<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Norma Internacional de Información Financiera # 12 Impuesto a las Ganancias

Entonces podemos decir que los pasivos por impuesto diferidos se reconocen para todas la diferencias temporarias que se espera que incrementen las utilidades imponibles en el futuro, y los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan las utilidades imponibles en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de las utilidades imponibles estimadas futuras, es probable que se recuperen.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden a las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El importe neto en libros de los activos por impuestos a la renta diferidos es revisado en cada fecha del balance y se ajusta para reflejar la evaluación actualizada de las utilidades imponibles futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del período.

Las diferencias temporarias se pueden dar por algunos motivos como estos:

- Resultan cuando el tratamiento para propósito fiscal es diferente al tratamiento contable, pudiendo ser activos o pasivos.
- Los beneficios por retiro que se podrían deducir para determinar la ganancia contable a medida que los recibe el empleado pero que no se pueden deducir fiscalmente.
- Activos contabilizados a su valor razonable o que se revalúen sin poder ajustarlos para fines de contribución fiscal.

### 4.3 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE.

Se establecerá un ejemplo con las bases de nuestros Estados Financieros mostrados en el capítulo anterior para el cálculo del Impuesto a la Renta aplicaremos el sistema de impuesto único al banano vigente bajo las normas fiscales de nuestro país y una comparación calculando el impuesto como el sistema Tributario vigente para las diferentes entidades.

	<b>2013</b>
	<i>(US Dólares)</i>
Ingreso grabable	<b>626,500</b>
Tasa de impuesto	<b>2%</b>
Impuesto a la renta por pagar	<b>12,530</b>

La entidad deberá pagar US\$12,530 por impuesto corriente en el 2013 al vender 89.500 cajas en el periodo fiscal analizado.

Fecha	Detalle		Debe	Haber
26-Dic-2013	-10- <u>GASTOS DE IMPUESTO</u>		\$ 12,530	
	<u>IMPUESTO A LA RENTA</u> <u>CORRIENTE POR PAGAR</u>			\$ 12,530
	P/r impuesto a la renta por pagar			



#### **4.4 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO.**

La aplicación del Impuesto Diferido en las entidades del sector bananero no es aplicable ya que la norma indica que el impuesto diferido se calcula sobre las diferencias temporarias que existiesen entre la base contable y la base fiscal de activos y pasivos, aplicando el porcentaje de renta fiscal para sociedades establecido (22%) en el país. Pero como hemos observado para el sector bananero, la base para calcular el impuesto a la renta son las ventas y el porcentaje a aplicar es el 2% como impuesto único. Solo si existiera una diferencia temporaria que afecte directamente a las ventas entonces aplicaríamos el cálculo del impuesto diferido ya que poseer o no partidas conciliatorias (gastos no deducibles) en la conciliación tributaria no afecta el cálculo del Impuesto a la Renta Único en las empresas dedicadas a la producción de banano.

A continuación se darán dos ejemplos de una conciliación tributaria donde una sola compañía es evaluada bajo el precepto de mantener partidas conciliatorias (gastos no deducibles, y una segunda conciliación donde no posee estas partidas.

## ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS – FORMULARIO 101

ESTADO DE RESULTADOS			
INGRESOS			
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12% de IVA	601	0.00	
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% o exentas de IVA	602	626,500.00	
Exportaciones netas	603	0.00	
Otros ingresos provenientes del exterior	604	0.00	
Rendimientos financieros	605	0.00	
Otras rentas gravadas	606	0.00	
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	607	0.00	
Dividendos	608	0.00	
Rentas exentas provenientes de donaciones y aportaciones			
De recursos públicos	609	0.00	
De otras locales	610	0.00	
Del exterior	611	0.00	
Otras rentas exentas	612	0.00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>(Sumar del 601 al 612)</b>	<b>699</b>	<b>626,500.00</b>
COSTOS Y GASTOS			
		COSTO	GASTO
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	700	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	701	0.00	
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	702	0.00	703 0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	704	0.00	
Amortización de activos de exploración y explotación	788	0.00	
Otras amortizaciones	789	0.00	790 0.00
Servicios públicos	791	0.00	792 0.00
Pagos por otros servicios	793	298,940.00	794 80,364.00
Pagos por otros bienes	795	0.00	796 0.00
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>797</b>	<b>298,940.00</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>798 80,364.00</b>
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>		<b>(797 + 798)</b>	<b>799 379,304.00</b>

## EJEMPLO 1

### Conciliación Tributaria con partidas conciliatorias

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 mayor a 0)	801	247,196.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 menor a 0)	802	0.00
Cálculo de base participación a trabajadores			
(+) Ajuste por precios de transferencia		097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores		098	247,196.00
(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos	(Campo 608)	804	0.00
(-) Otras rentas exentas		805	0.00
(-) Otras rentas exentas derivadas del COPCI		806	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		807	40,182.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		808	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos		809	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos			
Fórmula: $\{(804 \times 15\%) + [(805 + 806 - 809) \times 15\%]\}$		810	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		811	0.00
(-) Deducciones por leyes especiales		812	0.00
(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI		813	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		814	0.00
(-) Deducción por incremento neto de empleados		815	0.00
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad		816	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		817	327,560.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		818	40,182.00
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>		819	0.00
<b>PÉRDIDA</b>		829	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar		831	0.00
Saldo utilidad gravable	(819 - 831)	832	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>			
$(831 \times \text{tarifa reinversión de utilidades}) + (832 \times \text{tarifa general sociedades})$		839	0.00
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente		841	0.00
(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado		842	0.00
(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)		843	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		846	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados		847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.		848	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		850	0.00
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas		851	0.00
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852	0.00
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	(Sumatoria mayor a 0)	855	0.00
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b>	(Sumatoria menor a 0)	856	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único		857	6,551.20
(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único		858	6,551.20
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>		859	0.00

## EJEMPLO 2

### Conciliación Tributaria sin partidas conciliatorias

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 mayor a 0)	801	247,196.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	(Si 699 - 799 menor a 0)	802	0.00
<b>Cálculo de base participación a trabajadores</b>			
(+) Ajuste por precios de transferencia		097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores		098	247,196.00
(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos	(Campo 608)	804	0.00
(-) Otras rentas exentas		805	0.00
(-) Otras rentas exentas derivadas del COPCI		806	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		807	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		808	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos		809	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos			
Fórmula: $\{ (804 \times 15\%) + [ (805 + 806 - 809) \times 15\% ] \}$		810	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		811	0.00
(-) Deducciones por leyes especiales		812	0.00
(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI		813	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		814	0.00
(-) Deducción por incremento neto de empleados		815	0.00
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad		816	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único		817	327,560.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta único		818	80,364.00
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>		819	0.00
<b>PÉRDIDA</b>		829	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar		831	0.00
Saldo utilidad gravable	(819 - 831)	832	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>			
(831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)		839	0.00
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente		841	0.00
(=) Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado		842	0.00
(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Para ejercicios anteriores al 2010)		843	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		846	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados		847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a Créd. Trib.		848	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		850	0.00
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la Salida de Divisas		851	0.00
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852	0.00
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	(Sumatoria mayor a 0)	855	0.00
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b>	(Sumatoria menor a 0)	856	0.00
(+) Impuesto a la Renta único		857	6,551.20
(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único		858	6,551.20
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>		859	0.00

Una compañía bananera está obligada a tributar bajo un régimen de Impuesto a la renta único creado con la visión de aumentar las recaudaciones de tributos ya que en este sector encontramos mucha informalidad en los pequeños agricultores los cuales por no poseer un manejo contable adecuado no pagaban sus impuestos, el Servicio de Rentas Internas procedió a ejecutar esta forma de pago más sencilla para los productores.

En el primer ejemplo mostramos una conciliación Tributaria que posee partidas conciliatorias que bajo Normas Internacionales de Información Financiera afectan el Impuesto a las ganancias a pagar de la compañía ya que evidencian diferencias entre las bases contables y las bases tributarias de la compañía, a pesar de que en el ejemplo 1 la compañía posea estas partidas no se ve afectada por el Impuesto Diferido ya que el impuesto pagado del 2% sobre las ventas brutas del productor y que en ningún caso el precio del producto transferido podrá ser menor al fijado por el Estado es que el predomina en este sector económico.

Los agentes de retención efectuaran a estos contribuyentes la retención equivalente a la tarifa señalada, esta tarifa sería su Impuesto corriente único que en la presentación del Formulario 101 para sociedades esta retención constituirá como crédito tributario para su liquidación.

En el ejemplo 2 se está usando una conciliación tributaria sin partidas conciliatorias (gastos no deducibles) e igual que en el primer ejemplo no se ve afectado el cálculo del Impuesto a la Renta por pagar ya que como se indicó anteriormente se encuentra bajo el régimen de impuesto único a pagar.

Como punto adicional la ley nos indica que los contribuyentes que únicamente se dedican a la producción de banano estarán exentos del

cálculo y pago del Anticipo de Impuesto a la renta. Y para aquellos contribuyente que tuvieren actividades adicionales a la indica anteriormente el cálculo se deberá realizar excluyendo los ingresos, costos y gastos en los que esté relacionada la producción y cultivo de banano.

Otro punto importante en el caso del Impuesto único es cuando el productor de banano sea el mismo exportador entonces en este caso la base imponible del impuesto se obtendrá al multiplicar las cajas de banano exportadas o las unidades producida por el precio mínimo establecido como base por el Estado a través del MAGAP que se encuentre vigente en el momento de la transacción. Este impuesto es conocido como Presuntivo y se liquidará y pagará en cada exportación realizada por el productor que a su vez es el exportador de acuerdo a lo establecido en la ley.

Si la Compañía en estudio tuviera actividades adicionales a la de producir y cultivar banano incluyendo la exportación de servicios entonces presentara la declaración de Impuesto a la Renta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento mencionado anteriormente, y en caso de que el contribuyente no pueda diferenciar los gastos correspondientes a cada una de las actividades deberá aplicar el Total Gastos deducibles no diferenciables que se obtendrá de  $(\text{Total de gastos deducibles} * \%)$  este porcentaje se tendrá al dividir el total e ingresos gravados que no están relacionados con la producción de banano para el total de ingresos gravados.

## **CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES**

La aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad # 41 “Activos Biológicos” podría parecer una norma de aplicación dificultosa y que conlleva muchos costos y esfuerzos, sin embargo de acuerdo a lo analizado en el presente documento podemos ver que existen alternativas para cada tipo de empresa y la actividad que generen sus ingresos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma.

Algunos problemas que impiden el desarrollo de la inmensa mayoría de los agricultores tienen en gran parte su origen en la forma empírica de administrar el negocio bananero, la información contable está elaborada con procedimientos antiguos los cuales no permiten conocer estado adecuado de su economía.

En el área rural de nuestro país la agricultura es una de las principales actividades económicas que permite a la población generar recursos, pero sus actores han estado acostumbrados a manejar la agricultura solo como forma de subsistencia, lo que origina la limitada información financiera que poseen y que no permite emprender proyectos de crecimiento, para mejorar la calidad de vida de muchas familias que trabajan en este negocio.

De acuerdo al enfoque que se le dio a la norma para la aplicación en las empresas bananeras se pudo observar que para este tipo de actividad agrícola, que en el Ecuador no posee un mercado activo para el Activo biológico ni para su producto agrícola resultante de la transformación; sino que se cuenta con un mercado activo y regulado por el MAGAP con un precio mínimo de venta por caja, la alternativa más fiable fue hacer un cálculo retrospectivo, empezando con el valor del producto agrícola o inventario terminado de forma retrospectiva para llegar al valor razonable del producto agrícola es decir la fruta en el momento de la cosecha.

Así también fue importante dejar claramente explicado el significado de activos biológicos, a fin de que se pueda realizar de manera adecuada la medición y reconocimiento de los activos biológicos, desde la preparación del suelo, el uso de semillas, las labores de campo, cosecha hasta los costos de empaque.

Además aprendimos sobre los aspectos tributarios aplicados a las productoras bananeras que en nuestro país están dentro de un régimen diferente al aplicado a las sociedades, el Impuesto único mejora las recaudaciones de la Administración Tributaria ya que es más fácil su aplicación. También se pudo analizar el impuesto diferido en el sector bananero, realizando un ejercicio con dos escenarios (con y sin partidas conciliatorias) con la finalidad de constatar la teoría de que no aplica debido a que la base para calcular el impuesto a la renta en este sector es un porcentaje distinto al de otros sectores económicos.

El tratamiento contable de esta norma nos muestra sus beneficios para mantener registros adecuados y presentar una Información contable y financiera fiable para el lector interesado en la capacidad operativa de la compañía.



## **BIBLIOGRAFÍA**

### **PAGINAS WEB**

<http://agroban.com.ec/>

[http://www.proecuador.gob.ec/wpcontent/uploads/2013/09/PROEC\\_AS2013\\_BANANO.pdf](http://www.proecuador.gob.ec/wpcontent/uploads/2013/09/PROEC_AS2013_BANANO.pdf)

<http://www.iniap.gob.ec>

### **LEYES**

- ACUERDO MINISTERIAL No. 524 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, (2012)
- IASB, Normas Internacionales de Información Financiera (2014)
- IASC, Normas Internacionales de Contabilidad, (2000)
- Ley de Régimen Tributario Interno, (2013)
- IASSB, Normas Internacionales De Auditoría, Presentación y Revelación, (2004)

- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 41) “Agricultura”, (2000)
- NIIF para PYMES - Sección 34 Actividades Especiales, (2009)

## LIBROS

- Espiñera, Sheldon y Asociados. (2004). *Normas Internacionales de Información Financiera* .Guía de Bolsillo
- Barrientos E. y Sarmiento D. (2009). *NIIF-IFRS* (Ejemplos, Ejercicios y casos Prácticos)
- Hasem Holm. (2012). *NIIF Teoría Y Practica” (Manual Para Implementar Las Normas Internacionales De Información Financiera)* Segunda Edición
- EDA (Entrenamiento y Desarrollo de Agricultores) Cuenta del Desafío del Milenio- Honduras: Manual De Producción De Plátano De Alta Densidad
- Fundación IFRS: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES Sección 34 Actividades Especiales

# ANEXOS

## **ANEXO 1**

### **NORMA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA # 41 AGRICULTURA**

#### **Introducción**

IN1 La NIC 41 prescribe el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar relacionados con la actividad agrícola, que es un tema no cubierto por otras Normas. La actividad agrícola es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales.

IN2 La NIC 41 prescribe, entre otras cosas, el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del periodo de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección. Requiere la medición al valor razonable menos los costos de venta, a partir del reconocimiento inicial del activo biológico hecho tras la obtención de la cosecha, salvo cuando este valor razonable no pueda ser medido de forma fiable al proceder a su reconocimiento inicial. Sin embargo, la NIC 41 no se ocupa del procesamiento de los productos agrícolas tras la recolección de la cosecha; por ejemplo no trata del procesamiento de las uvas para obtener vino, ni el de la lana para obtener hilo.

IN3 Se presume que el valor razonable de un activo biológico puede medirse de forma fiable. Sin embargo, esa presunción puede ser refutada, sólo en el momento del reconocimiento inicial, en el caso de los activos biológicos para los que no estén disponibles precios o valores fijados por el mercado, y para los cuales se haya determinado claramente que no son fiables otras estimaciones alternativas del valor razonable. En tal caso, la NIC 41 exige que la entidad mida estos activos biológicos a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor. Una vez que el valor razonable de estos activos biológicos pase a medirse fiablemente, la entidad debe medirlos a su valor razonable menos los costos

de venta. En todos los casos, en el punto de cosecha o recolección, la entidad debe medir los productos agrícolas a su valor razonable menos los costos de venta.

IN4 La NIC 41 exige que los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos sean incluidos como parte de la ganancia o pérdida del periodo en que tengan lugar. En la actividad agrícola, el cambio en los atributos físicos de un animal o una planta vivos aumenta o disminuye directamente los beneficios económicos para la entidad. En el modelo de contabilidad de costos históricos basado en las transacciones realizadas, una entidad que tenga una plantación forestal puede no reportar ingreso alguno hasta la primera cosecha o recolección y venta del producto, acaso 30 años después del momento de la plantación. Al contrario, el modelo contable que reconoce y mide el crecimiento biológico utilizando valores razonables corrientes, informa de los cambios del valor razonable a lo largo del periodo que va desde la plantación hasta la recolección.

IN5 La NIC 41 no establece principios nuevos para los terrenos relacionados con la actividad agrícola. En lugar de ello, la entidad habrá de seguir la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*, o la NIC 40 *Propiedades de Inversión*, dependiendo de qué norma sea más adecuada según las circunstancias. La NIC 16 exige que los terrenos sean medidos a su costo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro en su valor, o al importe revaluado. La NIC 40 exige que los terrenos, que sean propiedades de inversión, sean medidos a su valor razonable, o al costo menos pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Los activos biológicos que están físicamente adheridos al terreno (por ejemplo, los árboles en una plantación forestal) se miden, separados del terreno, a su valor razonable menos los costos de venta.

IN6 La NIC 41 requiere que una subvención del gobierno incondicional, relacionada con un activo biológico que se mide a su valor razonable menos los costos de venta, se reconocerá en el resultado del periodo cuando, y solo cuando, tal subvención se convierta en exigible. Si la subvención del gobierno es condicional, lo que incluye las situaciones en las que una

subvención del gobierno requiere que la entidad no realice determinadas actividades agrícolas, la entidad debe reconocer la subvención en resultados cuando, y sólo cuando, se hayan cumplido las condiciones fijadas para la subvención gubernamental. Si la subvención del gobierno se relaciona con activos biológicos medidos al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, se aplicará la NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*.

IN7 La NIC 41 tiene vigencia para los estados financieros anuales que cubran periodos cuyo comienzo sea a partir del 1 de enero de 2003. Se aconseja su aplicación anticipada.

IN8 En la NIC 41 no se establecen disposiciones transitorias. Los efectos de la adopción de la NIC 41 se contabilizarán de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores*.

IN9 Los ejemplos ilustrativos que acompañan a las NIC 41 proporcionan ejemplos de la aplicación de la Norma. Los Fundamentos de las Conclusiones resumen las razones del Consejo para adoptar los requerimientos establecidos en la NIC 41.

## **Definiciones**

Agricultura-Definiciones relacionadas

5 Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que continuación se especifican:

*Actividad agrícola* es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación y recolección de activos biológicos, para destinarlos a la venta, para convertirlos en productos agrícolas o en otros activos biológicos adicionales.

*Producto agrícola* es el producto ya recolectado, procedente de los activos biológicos de la entidad.

Un *activo biológico* es un animal vivo o una planta.

La *transformación biológica* comprende los procesos de crecimiento, degradación, producción y procreación que son la causa de los cambios cualitativos o cuantitativos en los activos biológicos.

Los *costos de venta* son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.

Un *grupo de activos biológicos* es una agrupación de animales vivos, o de plantas, que sean similares.

La *cosecha o recolección* es la separación del producto del activo biológico del que procede, o bien el cese de los procesos vitales de un activo biológico.

6 La actividad agrícola abarca una gama de actividades diversas; por ejemplo el engorde del ganado, la silvicultura, los cultivos de plantas de ciclo anual o perenne, el cultivo en huertos y plantaciones, la floricultura y la acuicultura (incluyendo las piscifactorías). Entre esta diversidad se pueden encontrar ciertas características comunes:

(a) *Capacidad de cambio*. Tanto las plantas como los animales vivos son capaces de experimentar transformaciones biológicas.

(b) *Gestión del cambio*. La gerencia facilita las transformaciones biológicas promoviendo, o al menos estabilizando, las condiciones necesarias para que el proceso tenga lugar (por ejemplo, niveles de nutrición, humedad, temperatura, fertilidad y luminosidad). Tal gestión distingue a la actividad agrícola de otras actividades. Por ejemplo, no constituye actividad agrícola la cosecha o recolección de recursos no gestionados previamente (tales como la pesca en el océano y la tala de bosques naturales). y

(c) *Medición del cambio*. Tanto el cambio cualitativo (por ejemplo adecuación genética, densidad, maduración, cobertura grasa, contenido proteínico y fortaleza de la fibra) como cuantitativo (por ejemplo, número de crías, peso, metros cúbicos, longitud o diámetro de la fibra y número de brotes) conseguido por la transformación biológica o cosecha, se medirá y controlará como una función rutinaria de la gerencia.

7 La transformación biológica da lugar a los siguientes tipos de resultados:

- (a) cambios en los activos, a través de (i) crecimiento (un incremento en la cantidad o una mejora en la calidad de cierto animal o planta); (ii) degradación (un decremento en la cantidad o un deterioro en la calidad del animal o planta), o bien (iii) procreación (obtención de plantas o animales vivos adicionales); o
- (b) obtención de productos agrícolas, tal como el látex, la hoja de té, la lana y la leche.

### **Definiciones generales**

8 Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican:

Un *mercado activo* es un mercado en el que se dan todas las condiciones siguientes:

- (a) las partidas negociadas en el mercado son homogéneas;
- (b) normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores; y
- (c) los precios están disponibles al público.

*Importe en libros* es el importe por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera.

*Valor razonable* es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

*Subvenciones del gobierno* son las definidas en la NIC 20 *Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*.

9 El valor razonable de un activo se basa en su ubicación y condición, referidas al momento actual. Como consecuencia de ello, por ejemplo, el valor razonable del ganado vacuno en una granja es el precio del mismo en



el mercado correspondiente, menos el costo del transporte y otros costos de llevar las reses a ese mercado.

### **Reconocimiento y medición**

10 La entidad reconocerá un activo biológico o un producto agrícola cuando, y sólo cuando:

- (a) la entidad controle el activo como resultado de sucesos pasados;
- (b) sea probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo; y
- (c) el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

11 En la actividad agrícola, el control puede ponerse en evidencia mediante, por ejemplo, la propiedad legal del ganado vacuno y el marcado con hierro o por otro medio de las reses en el momento de la adquisición, el nacimiento o el destete. Los beneficios futuros se evalúan, normalmente, por medición de los atributos físicos significativos.

12 Un activo biológico se medirá, tanto en el momento de su reconocimiento inicial como al final del periodo sobre el que se informa, a su valor razonable menos los costos de venta, excepto en el caso, descrito en el párrafo 30, de que el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad.

13 Los productos agrícolas cosechados o recolectados que procedan de activos biológicos de una entidad se medirán a su valor razonable menos los costos de venta en el punto de cosecha o recolección. Tal medición es el costo a esa fecha, cuando se aplique la NIC 2 *Inventarios*, u otra Norma que sea de aplicación.

15 La determinación del valor razonable de un activo biológico, o de un producto agrícola, puede verse facilitada al agrupar los activos biológicos o los productos agrícolas de acuerdo con sus atributos más significativos,

como por ejemplo, la edad o la calidad. La entidad seleccionará los atributos que se correspondan con los usados en el mercado como base para la fijación de los precios.

16 A menudo, las entidades realizan contratos para vender sus activos biológicos o productos agrícolas en una fecha futura. Los precios de estos contratos no son necesariamente relevantes a la hora de determinar el valor razonable, puesto que el valor razonable pretende reflejar el mercado corriente, en el que un comprador y un vendedor que lo desearan podrían acordar una transacción. Como consecuencia de lo anterior, no se ajustará el valor razonable de un activo biológico, o de un producto agrícola, como resultado de la existencia de un contrato. En algunos casos, el contrato para la venta de un activo biológico, o de un producto agrícola, puede ser un contrato oneroso, según se ha definido en la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*. La citada NIC 37 es de aplicación para los contratos onerosos.

17 Si existiera un mercado activo para un determinado activo biológico o para un producto agrícola en su ubicación y condición actuales, el precio de cotización en ese mercado será la base adecuada para la determinación del valor razonable de ese activo. Si una entidad tuviera acceso a diferentes mercados activos, usará el más relevante. Por ejemplo, si la entidad tuviera acceso a dos mercados activos diferentes, usará el precio existente en el mercado en el que espera operar.

18 Si no existiera un mercado activo, una entidad utilizará uno o más de la siguiente información para determinar el valor razonable, siempre que estuviesen disponibles:

(a) el precio de la transacción más reciente en el mercado, suponiendo que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y el final del periodo sobre el que se informa;

(b) los precios de mercado de activos similares, ajustados para reflejar las diferencias existentes; y

(c) las referencias del sector, tales como el valor de un huerto expresado en términos de envases estándar para la exportación, fanegas o hectáreas; o el valor del ganado expresado por kilogramo de carne.

19 En algunos casos, las fuentes de información enumeradas en la lista del párrafo 18 pueden llevar a diferentes conclusiones sobre el valor razonable de un activo biológico o de un producto agrícola. La entidad considerará las razones de tales diferencias, a fin de llegar a la estimación más fiable del valor razonable, dentro de un rango relativamente estrecho de estimaciones razonables.

20 En algunas circunstancias, pueden no estar disponibles precios o valores determinados por el mercado para un activo biológico en su condición actual. En estas circunstancias, para establecer el valor razonable la entidad utilizará el valor presente de los flujos netos de efectivo esperados para el activo, descontados a una tasa corriente definida por el mercado.

21 El objetivo del cálculo del valor presente de los flujos netos de efectivo esperados es determinar el valor razonable de un activo biológico en su ubicación y condición actuales. Una entidad considerará esto al determinar tanto los flujos de efectivo estimados, como la tasa de descuento adecuada a utilizar. En el cálculo del valor presente de los flujos de efectivo esperados, la entidad incluirá los flujos de efectivo netos que los partícipes del mercado esperarían que el activo generase en su mercado más relevante.

22 La entidad no incluirá flujos de efectivo destinados a la financiación de los activos, ni flujos por impuestos o para restablecer los activos biológicos tras la cosecha o recolección (por ejemplo, los costos de replantar los árboles, en una plantación forestal, después de la tala de los mismos).

23 Al acordar el precio de una transacción libre, los vendedores y compradores interesados y debidamente informados que quieran realizarla, consideran la posibilidad de variación en los flujos de efectivo. De ello se sigue que el valor razonable refleja la posibilidad de que se produzcan tales variaciones. De acuerdo con esto, la entidad incorpora las expectativas de posibles variaciones en los flujos de efectivo sobre los propios flujos de efectivo esperados, sobre las tasas de descuento o sobre alguna combinación de ambos. Al determinar la tasa de descuento, la entidad utilizará hipótesis coherentes con las que ha empleado en la estimación de los flujos de efectivo esperados, con el fin de evitar el efecto de que algunas hipótesis se cuenten doblemente o se ignoren.

24 Los costos pueden, en ocasiones, ser aproximaciones del valor razonable, en particular cuando:

- (a) haya tenido lugar poca transformación biológica desde que se incurrieron los primeros costos (por ejemplo, para semillas de árboles frutales plantadas inmediatamente antes del final del periodo sobre el que se informa); o
- (b) no se espera que sea importante el impacto de la transformación biológica en el precio (por ejemplo, para las fases iniciales de crecimiento de los pinos en una plantación con un ciclo de producción de 30 años).

25 Los activos biológicos están, a menudo, físicamente adheridos a la tierra (por ejemplo los árboles de una plantación forestal). Pudiera no existir un mercado separado para los activos plantados en la tierra, pero haber un mercado activo para activos combinados, esto es, para el paquete compuesto por los activos biológicos, los terrenos no preparados y las mejoras efectuadas en dichos terrenos. Al determinar el valor razonable de los activos biológicos, la entidad puede usar la información relativa a este tipo de activos combinados. Por ejemplo, se puede llegar al valor razonable de los activos biológicos restando, del valor razonable que corresponda a los activos combinados, el valor razonable de los terrenos sin preparar y de las mejoras efectuadas en dichos terrenos.

## **Ganancias y pérdidas**

26 Las ganancias o pérdidas surgidas en el reconocimiento inicial de un activo biológico a su valor razonable menos los costos de venta y por un cambio en el valor razonable menos los costos de venta de un activo biológico deberán incluirse en la ganancia o pérdida neta del periodo en que aparezcan.

27 Puede aparecer una pérdida, en el reconocimiento inicial de un activo biológico, porque es preciso deducir los costos de venta, al determinar el valor razonable menos los costos de venta del mencionado activo biológico. Puede aparecer una ganancia, tras el reconocimiento inicial de un activo biológico, por ejemplo, a causa del nacimiento de un becerro.

28 Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial de un producto agrícola, que se lleva al valor razonable menos los costos de venta, deberán incluirse en la ganancia o pérdida neta del periodo en el que éstas aparezcan.

29 Puede aparecer una ganancia o una pérdida, en el reconocimiento inicial del producto agrícola, por ejemplo, como consecuencia de la cosecha o recolección.

## **Imposibilidad de medir el valor razonable de forma fiable**

**30** Se presume que el valor razonable de un activo biológico puede medirse de forma fiable. Sin embargo, esa presunción puede ser refutada, sólo en el momento del reconocimiento inicial, en el caso de los activos biológicos para los que no estén disponibles precios o valores fijados por el mercado, y para los cuales se haya determinado claramente que no son fiables otras estimaciones alternativas del valor razonable. En tal caso, estos activos biológicos deben ser medidos a su costo menos la depreciación acumulada

y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. Una vez que el valor razonable de estos activos biológicos pase a medirse fiablemente, la entidad debe medirlos a su valor razonable menos los costos de venta. Una vez que el activo biológico no corriente cumple los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta (o ha sido incluido en un grupo de activos para su disposición que ha sido clasificado como mantenido para la venta), de acuerdo con los criterios de la NIIF 5 *Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*, se supone que el valor razonable puede ser medido con fiabilidad.

31 La presunción del párrafo 30 sólo puede ser rechazada en el momento del reconocimiento inicial. La entidad que hubiera medido previamente el activo biológico a su valor razonable menos los costos de venta, continuará haciéndolo así hasta el momento de la disposición.

32 En todos los casos, en el punto de cosecha o recolección, la entidad debe medir los productos agrícolas a su valor razonable menos los costos de venta. Esta Norma refleja el punto de vista de que el valor razonable del producto agrícola, en el punto de su cosecha o recolección, puede medirse siempre de forma fiable.

33 Al determinar el costo, la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor, una entidad considerará la NIC 2 *Inventarios*, la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*, y la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*.

### **Subvenciones del gobierno**

34 Una subvención del gobierno incondicional, relacionada con un activo biológico que se mide a su valor razonable menos los costos de venta, se reconocerá en el resultado del periodo cuando, y solo cuando, tal subvención se convierta en exigible.

35 Si una subvención del gobierno relacionada con un activo biológico, que se mide a su valor razonable menos los costos de venta, está condicionada, incluyendo situaciones en las que la subvención requiere que una entidad no emprenda determinadas actividades agrícolas, la entidad reconocerá la subvención del gobierno en el resultado del periodo cuando, y sólo cuando, se hayan cumplido las condiciones ligadas a ella.

36 Los términos y condiciones de las subvenciones del gobierno pueden ser muy variadas. Por ejemplo, una subvención del gobierno puede requerir que una entidad cultive la tierra en una ubicación determinada durante cinco años, y exigir que la entidad devuelva toda la subvención si la cultiva durante un periodo inferior. En ese caso, la subvención del gobierno no se reconocerá en resultados hasta que hayan pasado los cinco años. Sin embargo, si los términos de la subvención permitiesen retener parte de la misma conforme al tiempo que haya pasado, la entidad reconocerá esa parte en resultados en función del tiempo transcurrido.

37 La NIC 20 es de aplicación sólo a las subvenciones del gobierno relacionadas con los activos biológicos que se midan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas (párrafo 30).

38 Esta Norma exige un tratamiento diferente del previsto en la NIC 20 si la subvención del gobierno se relaciona con un activo biológico medido al valor razonable menos los costos de venta, o bien si la subvención exige que la entidad no realice una actividad agrícola específica. La NIC 20 es de aplicación sólo a las subvenciones del gobierno relacionadas con los activos biológicos que se midan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

### **Información a revelar**

**39** [Eliminado]

## **General**

40 La entidad revelará la ganancia o pérdida total surgida durante el periodo corriente por el reconocimiento inicial de los activos biológicos y los productos agrícolas, así como por los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos.

41 La entidad debe presentar una descripción de cada grupo de activos biológicos.

42 La revelación exigida en el párrafo 41 puede tomar la forma de una descripción narrativa o cuantitativa.

43 Se aconseja a las entidades presentar una descripción cuantitativa de cada grupo de activos biológicos, distinguiendo, cuando ello resulte adecuado, entre los que se tienen para consumo y los que se tienen para producir frutos, o bien entre los maduros y los que están por madurar. Por ejemplo, la entidad puede revelar el importe en libros de los activos biológicos consumibles y de los que se tienen para producir frutos, por grupo de activos. La entidad puede, además, dividir esos valores en libros entre los activos maduros y los que están por madurar. Tales distinciones suministran información que puede ser de ayuda al evaluar el calendario de los flujos de efectivo futuros. Una entidad revelará las bases sobre las que hace estas distinciones.

44 Son activos biológicos consumibles los que van a ser recolectados como productos agrícolas o vendidos como activos biológicos. Son ejemplos de activos biológicos consumibles las cabezas de ganado de las que se obtiene la carne, o las que se tienen para vender, así como el pescado en las piscifactorías, los cultivos, tales como el maíz o el trigo, y los árboles que se tienen en crecimiento para producir madera. Son activos biológicos para producir frutos todos los que sean distintos a los de tipo consumible; por ejemplo el ganado para la producción de leche, las cepas de vid, los árboles



frutales y los árboles de los que se cortan ramas para leña, mientras que el tronco permanece. Los activos biológicos para producir frutos no son productos agrícolas, sino que se consideran como auto-regenerativos.

45 Los activos biológicos pueden ser clasificados como maduros o por madurar. Los activos biológicos maduros son aquéllos que han alcanzado las condiciones para su cosecha o recolección (en el caso de activos biológicos consumibles), o son capaces de mantener la producción, cosechas o recolecciones de forma regular (en el caso de los activos biológicos para producir frutos).

46 Si no es objeto de revelación en otra parte, dentro de la información publicada con los estados financieros, la entidad debe describir:

(b) las medidas no financieras, o las estimaciones de las cantidades físicas de:

(i) cada grupo de activos biológicos al final del periodo; y

(ii) la producción agrícola del periodo.

47 La entidad revelará los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección, así como de cada grupo de activos biológicos.

48 La entidad revelará el valor razonable menos los costos de venta, de los productos agrícolas cosechados o recolectados durante el periodo, determinando el mismo en el punto de recolección.

49 Una entidad revelará:

(a) la existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas;

(b) la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológico; y

(c) las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola.

50 La entidad presentará una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente. La conciliación incluirá:

(a) la ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costos de venta;

(b) los incrementos debidos a compras;

(c) las disminuciones debidas a ventas y los activos biológicos clasificados como mantenidos para la venta (o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5;

(d) los decrementos debidos a la cosecha o recolección;

(e) los incrementos que procedan de combinaciones de negocios;

(f) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente, así como las que se derivan de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; y

(g) otros cambios.

51 El valor razonable menos los costos de venta, para los activos biológicos, puede variar por causa de cambios físicos, así como por causa de cambios en los precios de mercado. La revelación por separado de los cambios físicos y de los cambios en los precios, es útil en la evaluación del rendimiento del periodo corriente y al hacer proyecciones futuras, en particular cuando el ciclo productivo se extiende más allá de un año. En tales casos, se aconseja a la entidad que revele, por grupos o de otra manera, la cuantía del cambio en el valor razonable menos los costos de venta, que se ha incluido en la ganancia o la pérdida neta del periodo y que es debido tanto a los cambios físicos como a los cambios en los precios. Esta información es, por lo general, menos útil cuando el ciclo de producción es

menor de un año (por ejemplo, cuando la actividad consiste en el engorde de pollos o el cultivo de cereales).

52 La transformación biológica produce una variedad de cambios de tipo físico—crecimiento, degradación, producción y procreación—, cada una de las cuales es observable y mensurable. Cada uno de esos cambios físicos tiene una relación directa con los beneficios económicos futuros. El cambio en el valor razonable de un activo biológico debido a la cosecha o recolección, es también un cambio de tipo físico.

53 La actividad agrícola a menudo está expuesta a riesgos naturales como los que tienen relación con el clima o las enfermedades. Si se produjese un evento de este tipo, que diese lugar a una partida de gastos o ingresos con importancia relativa, se revelará la naturaleza y cuantía de la misma, de acuerdo con lo establecido en la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*. Entre los ejemplos de los eventos citados están la declaración de una enfermedad virulenta, las inundaciones, las sequías o las heladas importantes y las plagas de insectos.

**Información a revelar sobre activos biológicos cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad**

54 Si la entidad mide, al final del periodo, los activos biológicos a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas (véase el párrafo 30), debe revelar en relación con tales activos biológicos:

- (a) una descripción de los activos biológicos;
- (b) una explicación de la razón por la cual no puede medirse con fiabilidad el valor razonable;
- (c) si es posible, el rango de estimaciones entre las cuales es altamente probable que se encuentre el valor razonable;
- (d) el método de depreciación utilizado;
- (e) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; y

(f) el importe en libros brutos y la depreciación acumulada (a la que se agregarán las pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y al final del periodo.

55 Si la entidad, durante el periodo corriente, mide los activos biológicos por su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas (véase el párrafo 30), debe revelar cualquier ganancia o pérdida que haya reconocido por causa de la disposición de tales activos biológicos y, en la conciliación exigida por el párrafo 50, debe revelar por separado las cuantías relacionadas con esos activos biológicos. Además, la conciliación debe incluir las siguientes cuantías que, relacionadas con tales activos biológicos, se hayan incluido en la ganancia o la pérdida neta:

- (a) pérdidas por deterioro del valor;
- (b) reversiones de las pérdidas por deterioro del valor; y
- (c) depreciación.

56 Si, durante el periodo corriente, la entidad ha podido medir con fiabilidad el valor razonable de activos biológicos que, con anterioridad, había medido a su costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, debe revelar, en relación con tales elementos:

- (a) una descripción de los activos biológicos;
- (b) una explicación de las razones por las que el valor razonable ha pasado a ser medido con fiabilidad; y
- (c) el efecto del cambio.

57 La entidad debe revelar la siguiente información, relacionada con la actividad agrícola cubierta por esta Norma:

- (a) la naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros;
- (b) las condiciones no cumplidas y otras contingencias anexas a las subvenciones del gobierno; y

(c) los decrementos significativos esperados en el nivel de las subvenciones del gobierno.

#### Fecha de vigencia y transición

58 Esta Norma tendrá vigencia para los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2003. Se aconseja su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma en periodos que comiencen antes del 1 de enero de 2003, revelará este hecho.

59 En esta Norma no se establecen disposiciones transitorias. La adopción de esta Norma se contabilizará de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.

60 Se modificaron los párrafos 5, 6, 17, 20 y 21 y se eliminó el párrafo 14 mediante el documento *Mejoras a las NIIF* emitido en mayo de 2008. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2009. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un período que comience con anterioridad, revelará este hecho.

## **ANEXO 3**

### **LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

#### **Título Primero IMPUESTO A LA RENTA**

##### **Capítulo I NORMAS GENERALES**

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta: 1.- (Sustituido por el Art. 55 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Nota: Por medio de la fe de erratas publicada en el Registro Oficial 478, 9-XII-2004, se modificó el texto de este artículo.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. (...).- Partes relacionadas.- (Agregado por el Art. 56 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009; y, por la Disposición reformativa segunda, num. 2.15 de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010).-Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes: 1) La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes. 2) Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí. 3) Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes. 4) Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros. 5) Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas. 6) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo. 7) Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo. 8) Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad. 9) Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.

Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia. Podrá considerar también partes relacionadas por presunción a los sujetos pasivos y a la persona natural, sociedad, o grupo económico con quien realice ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, en los porcentajes definidos en el Reglamento.

Serán jurisdicciones de menor imposición y paraísos fiscales, aquellos que señale el Servicio de Rentas Internas.

En el reglamento a esta Ley se establecerán los términos y porcentajes a los que se refiere este artículo.

Nota: Mediante Res. NAC-DGER2008-0182 (R.O. 285-2S, 29-II-2008) se ha publicado el listado de 90 paraísos fiscales y regímenes fiscales preferentes, incluidos en su caso, dominios, jurisdicciones, territorios o Estados asociados.

Art. 5.- Ingresos de los cónyuges.- Los ingresos de la sociedad conyugal serán imputados a cada uno de los cónyuges en partes iguales, excepto los provenientes del trabajo en relación de dependencia o como resultado de su



actividad profesional, arte u oficio, que serán atribuidos al cónyuge que los perciba. Así mismo serán atribuidos a cada cónyuge los bienes o las rentas que ingresen al haber personal por efectos de convenios o acuerdos legalmente celebrados entre ellos o con terceros. De igual manera, las rentas originadas en las actividades empresariales serán atribuibles al cónyuge que ejerza la administración empresarial, si el otro obtiene rentas provenientes del trabajo, profesión u oficio o de otra fuente. A este mismo régimen se sujetarán las sociedades de bienes constituidas por las uniones de hecho según lo previsto en el artículo 38 (68) de la Constitución Política de la República.

Nota: Por Disposición Derogatoria de la Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449, 20-X-2008), se abroga la Constitución Política de la República del Ecuador (R.O. 1, 11-VIII-1998), y toda norma que se oponga al nuevo marco constitucional.

Art. 6.- Ingresos de los bienes sucesorios.- Los ingresos generados por bienes sucesorios indivisos, previa exclusión de los gananciales del cónyuge sobreviviente, se computarán y liquidarán considerando a la sucesión como una unidad económica independiente.

## **Capítulo VII DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

Art. 27.- Impuesto a la renta único para la actividad productiva de banano.- (Agregado por el Art. 2 del Decreto Ley s/n, R.O. 583-S, 24-XI-2011).- Los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano estarán sujetos al impuesto único a la Renta del dos por ciento (2%). La base imponible para el cálculo de este impuesto lo constituye el total de las ventas brutas, y en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado. Este impuesto se aplicará también en aquellos casos en los que el exportador sea, a su vez, productor de los bienes que se exporten.

El impuesto presuntivo establecido en este artículo será declarado y pagado, en la forma, medios y plazos que establezca el Reglamento.

Los agentes de retención efectuarán a estos contribuyentes una retención equivalente a la tarifa señalada en el inciso anterior. Para la liquidación de este impuesto único, esta retención constituirá crédito tributario.

Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.

En aquellos casos en los que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no considerarán los ingresos, costos y gastos, relacionados con la producción y cultivo de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuacultor podrán acogerse a este impuesto, cuando a petición fundamentada del correspondiente gremio a través del Ministerio del ramo, con informe técnico del mismo y, con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto así lo disponga, pero en cualquier caso aplicarán las tarifas vigentes para las actividades mencionadas en este artículo.

## **ANEXO 4**

### **ACUERDO No. 524 - EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

Considerando:

Que, los artículos 335 y 336 de la Constitución de la República confiere al Estado la facultad de regular, controlar e intervenir, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la exportación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos, mediante la definición de una política de precios orientada a proteger la producción nacional y establecer los mecanismos de sanción para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolios o de abuso de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal.

En ejercicio de las facultades establecida en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 1 de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación y su Reglamento; y, artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Establecer el precio mínimo de sustentación al pie del barco de los diferentes tipos de cajas de banano y otras musáceas destinadas a la exportación, en dólares de los Estados Unidos de América, que deberá regir entre el 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014, de acuerdo a la siguiente tabla:

Art. 2.- El precio mínimo de sustentación se fija en función de la caja de 22XU de 43 Lb., y las demás presentaciones se indexan con base al precio por libra de esta caja.

<b>Tipo de Caja</b>	<b>Tipo de Fruta</b>	<b>Peso/Caja Libras</b>	<b>Precio Mínimo de Sustentación USD/Caja</b>	<b>USD/libra</b>
22XU	BANANO	43	6,220	0,1446
208	BANANO	31	4,481	0,1446
208CH	BANANO	31	3,676	0,1186
2527	BANANO	28	4,048	0,1446
22XUCS	BANANO	41,5	6,000	0,1446
22XUCSS	BANANO	46	3,325	0,0723
STARBUCK22	BANANO	10	1,562	0,1562
BB	ORITO	15	4,260	0,2840
BM	MORADO	15	4,260	0,2840